



Documento Informativo de Producto

Contratos de Divisas

Convera Europe Financial S.A., Sucursal en España,

Índice

1 Objeto	5
2 Su Contraparte	5
3 Información importante	5
3.1 Copias	5
3.2 Actualizaciones	5
3.3 Periodos de Reflexión	6
3.4 Términos Clave	6
3.5 Ausencia de especulación	6
3.6 Descargo de responsabilidad	6
4 Nuestros Contratos de Divisas	6
4.1 Contratos a Plazo	6
4.1.1 ¿Cómo funciona un Contrato a Plazo?	7
4.1.2 Variables de Contratos a Plazo	7
4.1.3 Tipo de Cambio a Plazo y Tipo Contractual	7
4.1.4 Pagos Anticipados de Contrato a Plazo	7
4.1.5 Contrato a Plazo: Ejemplo	8
4.2 Contrato a Plazo No Entregable (“NDF”)	9
4.2.1 Contrato a Plazo No Entregable (NDF): Ejemplo	10
4.3 Componentes y características especiales de un Contrato a Plazo y un NDF	11
4.3.1 Duración de un Contrato a Plazo o NDF	11
4.3.2 Entrega Anticipada de un Contrato a Plazo	11
4.3.3 Ampliación de un Contrato a Plazo	11
4.3.4 Cancelación de un Contrato a Plazo o NDF	11
4.3.5 Contratos a Plazo Sintéticos	12
4.3.6 Ejemplo de un Contrato a Plazo Sintético	12
4.4 Swaps	12
4.4.1 ¿Qué es un Swap?	12
4.4.2 Liquidación de un Swap	13
4.4.3 Formalizaciones anticipadas de swap, transferencias y finalización	13
4.5 Opciones Vanilla y Barrera	14

4.5.1 ¿Qué es una Opción Vanilla?	14
4.5.2 ¿Cómo funciona la compra de una Opción Vanilla?	15
4.5.3 Comprar una Opción Vanilla: Ejemplo	15
4.6 Vender Opciones Vanilla	16
4.6.1 Vender una Opción Vanilla: Ejemplo	16
4.7 Entrega Anticipada de una Opción Vanilla	17
4.8 Opciones Barrera	17
4.8.1 Comprar una Opción Barrera: Ejemplo	18
4.9 Vender una Opción Barrera: Ejemplo	19
4.10 Liquidación de una Opción Vanilla o Barrera	20
4.11 Finalizar o Cerrar una Opción Vanilla o Barrera	20
5 Opciones Estructuradas	21
5.1 ¿Qué es una Opción Estructurada?	21
5.2 ¿Cómo funciona una Opción Estructurada?	21
5.3 Opciones Estructuradas: exposición detallada	21
5.4 Entrega Anticipada de Opciones Estructuradas	22
5.5 Reestructuración de Opciones	22
5.6 Fixing de precios para Entrega Anticipada o Reestructuración	22
5.7 Información adicional y aprobaciones	23
5.8 Relaciones de Apalancamiento	23
5.9 Opciones con Fixings	23
5.10 Liquidación de una Opción Estructurada	23
6 Coste de productos Convera	23
6.1 Interés	23
6.2 Prima	23
6.3 Contratos a Plazo, NDF y Swaps	23
6.4 Opciones Vanilla y Barrera	23
6.4.1 Comprar Opciones Vanilla y Barrera	23
6.4.2 Vender Opciones Vanilla y Barrera	24
6.4.3 Primas de Opciones Vanilla y Barrera	24
6.5 Opciones Estructuradas y Opciones con Fixings	24
6.6 Tipos de cambio	24
6.7 Comisiones de transacción	25
7 Beneficios de productos Convera	25
7.1 Contratos a Plazo y NDF	26

7.2 Swaps	26
7.3 Opciones Vanilla y Barrera	26
7.4 Opciones Estructuradas y Opciones con Fixings.....	26
8 Riesgos significativos asociados a productos de Opción de Convera	27
9 Información adicional.....	28
10 Riesgos significativos de los Contratos de Divisas.....	28
11 Términos y Condiciones y demás documentación.....	29
12 <i>Margin Calls</i> y Crédito	29
12.1 ¿Qué es una Exigencia de Garantía Adicional?.....	29
12.2 Líneas de crédito	29
12.3 ¿Cómo funciona esto en la práctica?	30
12.4 ¿Cuánto tendría que pagar y cuándo?	30
12.5 ¿Se trata de un coste?	31
12.6 ¿El producto que se usa afecta a las probabilidades de recibir un Margin Call?	31
12.7 ¿Cómo se puede ver la posición de ajuste al valor del mercado?	31
12.8 Ampliaciones	31
12.9 ¿Qué ocurre si no puede o no quiere pagar?.....	31
13 Instrucciones, confirmaciones y conversaciones telefónicas	31
14 Resolución de quejas	31
15 Términos Clave.....	32

1 Objeto

Este Documento Informativo de Producto, (**PID** por sus siglas en inglés) le brinda una descripción detallada de los tipos de productos e instrumentos financieros que Convera Europe Financial S.A., Sucursal en España (**Convera**) ofrece, así como los riesgos y costes asociados. El PID presenta información diseñada para ayudarle a decidir si desea adquirir cualquiera de los productos ofrecidos por Convera.

Le recomendamos que lea todo este PID antes de tomar la decisión de adquirir algún producto descrito en este PID. Toda la información que proporciona este PID es de naturaleza general y no tiene en cuenta sus objetivos individuales, su situación financiera o sus necesidades específicas. Le recomendamos que, después de leer este PID, valore si las características de nuestros productos, incluidas sus ventajas y desventajas, van a cumplir sus objetivos individuales, situación financiera o necesidades específicas.

Nuestra Guía de Servicios Financieros (**FSG**), que también le proporcionaremos, presenta información adicional sobre Convera y los productos y servicios que ofrecemos.

En este PID, usamos ejemplos en los que el valor de la libra esterlina (**EUR**) se mide frente al dólar estadounidense (**USD**), con el USD como divisa base: EUR/USD 1,0000 o 1,00. Esto significa que un EUR compraría un USD. A esto se le denomina **Par de Divisas**.

Si tiene cualquier duda o necesita más información, contacte con Convera en el 0800 096 0172 (las llamadas a este número normalmente son gratuitas si se hacen desde una "línea fija", pero se pueden aplicar cargos si llama desde un móvil) o por correo electrónico a: customercare@contact.convera.com.

2 Su Contraparte

Convera ha aprobado y elaborado este documento y es su contraparte con respecto a los productos financieros que son el objeto de este documento.

Detalles de la Sociedad:

Nombre Convera Europe Financial S.A., Sucursal en España

N.º de sociedad: B264303

Domicilio social: OBH Building, 6B rue du Fort Niedergrunewald, L-2226 Luxemburgo)

Correo electrónico: customercare@contact.convera.com

Website: convera.com

Datos de la oficina de Luxemburgo:

OBH Building, 6B rue du Fort Niedergrunewald, L-2226 Luxemburgo)

Datos de la oficina de Madrid:

Calle del Marqués de la Ensenada, 14, oficina 16A

Centro Colón, 28004 Madrid

Información normativa

Convera está autorizada y regulada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores

3 Información importante

3.1 Copias

Tiene a su disposición copias gratuitas de este PID. Para solicitar una copia, contacte con nosotros escribiendo al correo electrónico customercare@contact.convera.com o por teléfono en el 0800 096 0172. También puede descargar una copia en nuestro sitio web.

3.2 Actualizaciones

La información de este PID está sujeta a cambios. Convera emitirá un PID complementario o sustituto cuando surja nueva información que corrija, actualice o modifique la información de este PID.

Si Convera emite un PID complementario o sustituto, Convera le enviará una notificación por escrito (con un enlace

al PID complementario o nuevo PID) a la dirección de correo electrónico que nos haya notificado.

3.3 Periodos de Reflexión

No existen periodos de reflexión para los productos descritos en este PID. Esto significa que, si contrata un producto de **Cambio de Divisas**, no dispondrá de un periodo de tiempo para decidir si quiere cancelar el producto. El producto de Cambio de Divisas entrará en vigor y será vinculante a partir de la fecha en la que Convera acepte su pedido con arreglo a los **Términos y Condiciones** de Convera.

3.4 Términos Clave

Las palabras con mayúscula inicial usadas en este PID, salvo los encabezados, tienen significados concretos. Estos significados se encuentran en la Sección 15 "Términos Clave" de este PID.

3.5 Ausencia de especulación

Convera no suscribe ninguno de los productos de Divisas descritos en este PID con personas cuya intención sea meramente la de especular con los posibles movimientos en los tipos de cambio.

Nuestros clientes deben tener un interés real en cambiar una divisa por otra. A menudo ese interés surgirá con el fin de hacer o recibir un pago de un socio comercial extranjero, si bien cada uno de nuestros clientes tendrá sus circunstancias particulares.

3.6 Descargo de responsabilidad

La naturaleza de la información que presenta este PID es general y se ha elaborado sin tener en cuenta sus objetivos, su situación financiera o sus necesidades. Antes de contratar productos de Cambio de Divisas, debe valorar si es conveniente hacerlo, teniendo en cuenta sus objetivos, su situación financiera y sus necesidades, así como considerar la opción de consultar a un profesional. Este PID no constituye un asesoramiento financiero ni una recomendación financiera o personal.

4 Nuestros Contratos de Divisas

Una transacción de Cambio de Divisas puede ser útil si necesita cambiar una divisa por otra a un tipo de cambio acordado. La necesidad de realizar una transacción de Cambio de Divisas puede surgir en diversas situaciones. Por ejemplo, un importador puede necesitar comprar una divisa extranjera, pagando por ella en EUR, para pagar a su proveedor por la mercancía que va a importar. En cambio, a un exportador un cliente extranjero le puede pagar en una divisa extranjera por la mercancía que va a exportar a un país extranjero y desea convertir la divisa extranjera de nuevo a EUR. Para hacerlo, puede usar instrumentos de transacción de Cambio de Divisas, como una Divisa al Contado (para su liquidación en los dos días hábiles siguientes), un **Contrato a Plazo** (para liquidación en fechas de vencimiento que vayan de tres días hábiles a un año), un **Swap** para gestionar flujos de efectivo en divisa extranjera de hasta 180 días, o un **Contrato de Opción** (que le otorga el derecho, pero no la obligación, de comprar/vender una cantidad concreta de divisas) para ayudarle a gestionar sus riesgos de Cambio de Divisas.

Este PID describe los siguientes productos y servicios de Cambio de Divisas que ofrecemos:

- Contratos a Plazo (consulte la sección 4.1);
- **Contratos A Plazo No Entregables o NDF** (por sus siglas en inglés) (consulte la sección (4.2));
- Swaps (consulte la sección 4.4);
- **Opciones Vanilla y Barrera** (consulte la sección 4.5); y
- **Opciones Estructuradas** (consulte la sección 6).

Aunque existen beneficios en el uso de estos instrumentos, también existen algunos riesgos importantes que deben tenerse en cuenta en el contexto de su situación particular. Es importante que entienda bien estos instrumentos y los mercados de cambio de divisas en general. No debe usar ninguno de los productos descritos de este PID a menos que entienda bien cómo funcionan, incluidos los riesgos y costes que conllevan. Le recomendamos que analice minuciosamente sus necesidades y circunstancias antes de formalizar instrumentos de cambio de divisas. Si es necesario, puede pedir asesoramiento profesional independiente.

4.1 Contratos a Plazo

Un Contrato a Plazo es un contrato personalizado entre el cliente y un proveedor de servicios, que otorga al cliente el derecho de comprar o vender una cantidad de divisa (a un tipo de cambio predeterminado en el momento de celebrar el contrato) en una fecha concreta en el futuro. Un Contrato a Plazo le permite bloquear hoy un tipo de

cambio específico para comprar o vender una divisa en el futuro. Esta acción le protege de las fluctuaciones del Cambio de Divisas. Los Contratos a Plazo de Convera pueden tener una vida útil de entre tres días hábiles y 12 meses, y no pueden tener un valor inferior a 10.000 EUR o 15.000 EUR (o su equivalente en otra divisa).

Los Contratos a Plazo están disponibles en cuatro formatos:

- a) A Plazo Fijo: un Contrato a Plazo que debe liquidarse en una fecha concreta en el futuro (la **Fecha de Vencimiento**).
- b) A Plazo Abierto: un Contrato a Plazo que establece una ventana temporal durante la cual se puede liquidar cualquier parte del Contrato a Plazo, siempre que todo el Contrato a Plazo se liquide en la Fecha de Vencimiento. Este contrato se usa cuando el cliente debe pagar o recibir varios pagos durante un periodo, aunque las fechas exactas aún no se conocen.
- c) Pagos Futuros: un Contrato a Plazo de Fecha Abierta, en el cual el contrato se empareja con una instrucción de pago a un Beneficiario para la entrega de la divisa que ha comprado. Con este tipo de Contrato a Plazo, usted tiene la flexibilidad de formalizar cualquier parte del contrato en cualquier momento hasta la Fecha de Valor sin ningún cambio en el Tipo de Cambio a Plazo para reflejar el coste o los beneficios de los Puntos a Plazo.
- d) Un NDF es un Contrato a Plazo diseñado para ayudarle a reducir su riesgo cambiario cuando la entrega física de la divisa subyacente no sea posible debido a restricciones de control en un mercado nacional en concreto, que limite el acceso a la divisa. En comparación con un Contrato a Plazo estándar, este producto se abona en efectivo. Esto significa que no existe cambio de divisas en el momento de la Liquidación; en su lugar se deberá pagar únicamente un importe de un dólar, que podrá pagarle usted a Convera o Convera a usted.

4.1.1 ¿Cómo funciona un Contrato a Plazo?

Cuando tiene una cuenta extranjera por pagar o por cobrar con un plazo de 30, 60, 90 días o más, existe la posibilidad de que el precio de esa divisa cambie durante el plazo, al alza o a la baja. Si es usted importador, el fortalecimiento de la divisa propia conllevaría menores costes. Sin embargo, si es usted exportador, el fortalecimiento de la divisa propia daría lugar a que los ingresos de divisa extranjera valieran menos. Usando un Contrato a Plazo, puede bloquear hoy un tipo de cambio determinado (**Tipo de Cambio a Plazo**) para su liquidación en una fecha futura con el fin de equiparar las condiciones de su cuenta por pagar o cuenta por cobrar.

4.1.2 Variables de Contratos a Plazo

Cuando usted le da **Instrucciones** a Convera para un Contrato a Plazo, existe una serie de variables que deben ser acordadas entre Convera y usted:

- la denominación y la cantidad de divisa que se va a comprar o vender;
- la denominación de la divisa que se va a cambiar;
- la fecha futura en la que desea que el contrato se liquide (**Fecha de Valor**);
- para un Contrato a Plazo de Fecha Abierta, el Periodo **Ventana**; y
- el tipo de cambio.

4.1.3 Tipo de Cambio a Plazo y Tipo Contractual

El Tipo de Cambio a Plazo y los **Tipos Contractuales** para los NDF son aquellos que se fijan hoy, cuando una divisa se vende por otra para su entrega en una fecha futura concreta (Fecha de Vencimiento). El Tipo de Cambio a Plazo o Tipo Contractual se diferencia del tipo al contado de hoy en que también incluye **Puntos a Plazo**, que reflejan la diferencia en los tipos de interés pertinentes para las dos divisas implicadas, calculada entre la fecha de hoy y la fecha de vencimiento a plazo. Consulte también la sección 6.6 de este PID (Tipos de Cambio) para obtener más información sobre cómo calculamos nuestros tipos de cambio.

4.1.4 Pagos Anticipados de Contrato a Plazo

Convera exige un **Pago Anticipado** cuando los clientes acuerdan realizado un Contrato a Plazo (como garantía para el Contrato a Plazo) a menos que el Contrato a Plazo pertinente esté cubierto por una Línea OTM (definida en la Adenda al Contrato de Derivados sobre Divisas) que Convera puede concederle. Este depósito es normalmente del 10 por ciento del valor del contrato. Los factores que pueden influir en el importe del depósito son:

- que Convera considere que el importe contractual solicitado supone un riesgo cambiario superior al normalmente aceptable; o
- que Convera considere que la Fecha de Vencimiento y/o las divisas implicadas representan un riesgo crediticio superior al normal en caso de que la transacción tuviera que cancelarse durante la vigencia o al vencimiento del contrato; o

- o que la calificación crediticia no sea de un nivel elevado o satisfactorio según Convera; o,
- o que su empresa haya iniciado su actividad recientemente con una experiencia operativa limitada; o
- o que Convera no tenga historial de negociación con usted.

Ejemplo: El depósito se calcula del siguiente modo: si ha realizado un Contrato a Plazo para comprar 100.000 USD por EUR a un tipo de 1.1500, esto equivaldría a 86.956.52 EUR. Debería hacer un depósito de 8.000 EUR, un 10% del equivalente en EUR del valor nominal del Contrato a Plazo, al comienzo de la transacción. Por estos depósitos no se pagan intereses.

Si el Pago Anticipado no se usa para la liquidación del Contrato a Plazo, le devolveremos el Pago Anticipado según sus instrucciones. Aunque los Pagos Anticipados son reembolsables al vencimiento, lo más habitual es que se destinen al último pago del contrato adeudado al vencimiento. Todos los Pagos Anticipados se exigen debido al riesgo de un movimiento de tipo adverso. Convera puede exigirle que haga pagos adicionales, descritos en la sección 13 de este PID (*Margin Calls*). Consulte también nuestro folleto explicativo sobre *Margin Calls*, que está disponible en nuestro sitio web o que Convera puede proporcionarle previa solicitud.

Los fondos del Pago Anticipado los ostentan instituciones externas en nombre de Convera. Convera dedica todos sus esfuerzos y aplica la máxima cautela y diligencia a la selección, designación y revisión periódica de las instituciones en las que los clientes depositan sus fondos y los acuerdos para la tenencia de esos fondos. Convera tiene en cuenta la experiencia y reputación en el mercado de esas instituciones, así como cualquier requisito legal o prácticas de mercado relacionadas con la tenencia de fondos de los clientes. Convera lleva las cuentas y registros necesarios para distinguir cualesquiera activos ostentados por clientes particulares. También proporciona a diario a los clientes información sobre el importe de los depósitos en garantía a través de su acceso individual a la plataforma online de Convera o previa solicitud a su persona de contacto. Convera es en cualquier caso (incluida la insolvencia de cualquier tenedor externo de sus depósitos en garantía) el responsable ante usted de la liquidación del Pago Anticipado. La FSG contiene información adicional sobre la protección de los fondos de nuestros clientes, incluyendo información sobre el sistema de garantía de depósitos que usamos.

Tenga en cuenta que estamos autorizados a decidir unilateralmente compensar cualquiera de sus fondos en nuestro poder con cualquier importe que usted nos adeude. En nuestros Términos y Condiciones encontrará detalles adicionales. Tenga en cuenta además que, en determinadas circunstancias (en particular si entra en concurso de acreedores o se cuestiona la validez o existencia de un Contrato a Plazo), podemos resolver cualquier Contrato a Plazo entre usted y nosotros y sustituir de forma efectiva cualesquiera derechos y obligaciones entre usted y nosotros con un único Importe de Liquidación y exigir su pago.

4.1.5 Contrato a Plazo: Ejemplo

Un Contrato a Plazo Fijo, Contrato a Plazo con Fecha Abierta o Pago Futuro (en conjunto "Contrato a Plazo") es un contrato personalizado entre usted y Convera que le otorga el derecho a comprar o vender una cantidad de divisa en una fecha concreta (Contrato a Plazo Fijo) o durante un periodo de tiempo predeterminado (Contrato a Plazo de Fecha Abierta o Pago Futuro) en el futuro. Un Contrato a Plazo le permite bloquear un tipo de cambio específico hoy para comprar o vender una divisa en el futuro.

4.1.6 Variables del Contrato a Plazo (designadas por usted y valoradas por Convera)

Par de Divisas: EUR/USD

Tipo a Plazo: 0,8000

Importe Nocial (Importe): 100.000 USD

Periodo Ventana de Pago Futuro a Plazo Abierto: 1 mes Fecha de Vencimiento: 3 meses

4.1.7 Posibles Resultados al Vencimiento o durante una Ventana

- Si el Tipo al Contado es más favorable que el Tipo a Plazo, está obligado a realizar la transacción al Tipo a Plazo.
- Si el Tipo al Contado es menos favorable que el Tipo a Plazo, está obligado a realizar la transacción al Tipo a Plazo.

4.1.8 Beneficios de un Contrato a Plazo

- Los Contratos a Plazo ofrecen protección del Tipo de Cambio que sea menos favorable que su Tipo a Plazo al Vencimiento o durante un Periodo **Ventana**.
- El Contrato a Plazo es flexible: el Tipo a Plazo, la Fecha de Vencimiento y el Importe Nocial (Importe) se pueden adaptar a sus necesidades.
- A la exclusiva discreción de Convera, usted puede formalizar anticipadamente un Contrato a Plazo antes de la Fecha de Vencimiento del contrato.
- Usted puede entregar divisa en cualquier momento entre la **Fecha de Negociación** y la Fecha de Vencimiento para un Contrato a Plazo Abierto o Pago Futuro sin coste adicional.
- Puede determinar el coste de los pagos al exterior en el momento de hacer una compra.
- Le ayudan a proteger los márgenes de beneficio de productos y servicios vendidos en el extranjero contra a fluctuaciones adversas de las divisas.
- Gana una ventaja competitiva al presupuestar y/o vender productos o servicios denominados en la divisa local; y
- Identifica y reduce los posibles costes de futuros requisitos de flujo de efectivo.

4.1.9 Riesgos de un Contrato a Plazo

- Si celebra un Contrato a Plazo, no podrá participar en ningún tipo de cambio favorable más allá del Tipo de Cambio a Plazo.
- Las cancelaciones o ajustes pueden suponer costes para usted.
- No existe periodo de reflexión.
- Una **Exigencia de Garantía Adicional (Margin Call)** puede afectar a sus posiciones de tesorería. Para obtener más información sobre *Margin Calls*, consulte la sección 13 "*Margin Calls*" de este PID.
- Fijar los tipos de cambio con un Contrato a Plazo puede conllevar un riesgo cambiario si el contrato mercantil subyacente (por ejemplo, compra o entrega de mercancía) se cancela;
- Fijar los tipos de cambio con un Contrato a Plazo puede conllevar un riesgo empresarial si la competencia puede aplicar beneficios en el precio para clientes debido a movimientos en el tipo de cambio.
- Se expone en detalle en la sección 10 "Riesgos Significativos de las Transacciones de Cambio de Divisas" de este PID.

4.1.10 Costes de un Contrato a Plazo

- Convera aplica un Margen de Beneficio al Contrato a Plazo. Consulte la sección 6.6 "Tipos de Cambio" de este PID.
- En la mayoría de circunstancias se le cobrará una comisión de transacción por usar nuestro servicio de Transferencia Internacional de Fondos al Vencimiento y **Liquidación** de su Contrato a Plazo.
- Como se expone en detalle en la sección 6 "Coste de los productos Convera" de este PID, es posible que se apliquen otros costes.

4.2 Contrato a Plazo No Entregable ("NDF")

Un Contrato a Plazo No Entregable (NDF) es un tipo de Contrato a Plazo que se liquida en efectivo neto en la Fecha de Valor. Esto significa que no existe cambio de divisas en el momento de la Liquidación; en su lugar se deberá pagar únicamente un importe de un dólar, que podrá pagarle usted a Convera o Convera a usted. Este importe se calcula consultando la diferencia de valor del importe predeterminado en EUR u otra divisa extranjera que se va a comprar o vender (el "Importe Nocial") al tipo de cambio acordado y el valor del Importe Nocial que haya acordado comprar o vender al **Tipo al Contado** vigente. Los NDF se utilizan normalmente para divisas que están sujetas a restricciones de control de cambio en su mercado nacional particular, que limita el acceso a la divisa. Su **Representante de Convera** puede proporcionarle divisas ofrecidas como un NDF, por ejemplo, Ringgit malayo (MYR), Won coreano (KRW), Peso filipino (PHP) y Renminbi chino (CNY). Podemos, no obstante, celebrar también un NDF para una divisa negociable sin restricciones.

4.2.1 Contrato a Plazo No Entregable (NDF): Ejemplo

Un NDF es un Contrato a Plazo personalizado entre usted y Convera, que le protege contra movimientos desfavorables del Tipo de Cambio. Se trata de una transacción que se liquida en efectivo, lo que significa que no hay cambio de divisas al Vencimiento, como sucede con una transacción de Cambio de Divisas típica. En su lugar, existe un único importe pagadero por usted o por Convera. Se acuerda desde un principio un **Tipo Contractual** de NDF, junto con el origen del **Tipo de Fixing y la Fecha de Fixing**. El Tipo Contractual y el Tipo de Fixing se usan para calcular el Importe de Liquidación en Efectivo pagadero en la Fecha de Valor designada.

4.2.2 Variables del NDF (designadas por usted y valoradas por Convera)

Par de Divisas: EURCNY

Tipo Contractual: 9,1500

Divisa de Referencia: EUR

Importe Nocial (Importe): 650.000 CNY

Fecha de Fixing: 3 meses

Fecha de Valor: 3 meses + 2 días

4.2.3 Posibles Resultados al Vencimiento

- Si el Tipo Contractual es más favorable para usted que el Tipo de Fixing, Convera le abonará la diferencia en la Divisa de Referencia.
- Si el Tipo Contractual es menos favorable para usted que el Tipo de Fixing, usted abonará a Convera la diferencia en la Divisa de Referencia.

4.2.4 Beneficios de un NDF

- Los NDF le ofrecen protección contra movimientos desfavorables de cambio de divisas entre el momento en que formaliza un NDF y la Fecha de Valor en divisas restringidas.
- Los NDF son flexibles. La Fecha de Valor y el Importe Nocial (Importe) se pueden personalizar para cumplir sus requisitos particulares.
- Los NDF ofrecen un medio para anular el riesgo cambiario cuando las restricciones de cambio no permiten la entrega física de la divisa.

4.2.5 Riesgos de un NDF

- Si realiza un NDF, no podrá participar en ningún tipo de cambio entre el momento en que celebre el NDF y la Fecha de Valor.
- Si realiza un NDF, no podrá formalizar anticipadamente el NDF.
- Las cancelaciones o ajustes pueden suponer costes para usted.
- No existe periodo de reflexión.
- Una Exigencia de Garantía Adicional (*Margin Call*) puede afectar a sus posiciones de tesorería. Consulte la sección 13 "*Margin Calls*" de este PID.
- Como se expone en detalle en la sección 10 "Riesgos Significativos de los Productos de Cambio de Divisas" de este PID.

4.2.6 Costes de un NDF

- Convera aplica un Margen de Beneficio a los NDF. Consulte la sección 6.6 "Tipos de Cambio" de este PID.

4.2.7 Otra información importante sobre los NDF

- Los NDF se liquidan en efectivo. Esto significa que al Vencimiento no se produce un cambio de divisa real.
- El Tipo de Fixing para cada Par de Divisas concreto proviene de fuentes independientes de tipo de interés de mercado usadas por el sector de los mercados financieros. Contacte con nosotros para confirmar estas fuentes usando los datos de contacto que aparecen en la sección 2 de este PID.
- El Tipo Contractual no representa una previsión realizada por Convera, ni constituye una garantía de los tipos de cambio futuros.
- Convera calcula el Importe de Liquidación en Efectivo usando el Importe Nocial, el Tipo Contractual y el Tipo de Fixing. El Importe de Liquidación en Efectivo será la diferencia neta entre el Tipo Contractual y el Tipo de Fixing multiplicado por el Importe Nocial pagadero en la Divisa de Referencia.

4.3 Componentes y características especiales de un Contrato a Plazo y un NDF

4.3.1 Duración de un Contrato a Plazo o NDF

La duración de un Contrato a Plazo o NDF puede variar desde tres (3) días hasta un (1) año en función de sus necesidades y sus condiciones de crédito con Convera. Convera puede valorar caso por caso una duración superior a un (1) año. Convera, a su exclusiva discreción, determinará si le ofrece una línea de crédito para poder negociar un Contrato a Plazo o NDF que incluya el periodo de tiempo máximo (de la Fecha de Negociación a la Fecha de Valor). En general, tendremos en cuenta una serie de factores que incluyen entre otros:

- posición financiera actual;
- periodo de constitución si corresponde;
- comprobación de crédito a través de terceras agencias;
- historial de crédito; y
- historial previo como Cliente de Convera (si corresponde).

4.3.2 Entrega Anticipada de un Contrato a Plazo

Tras formalizar un Contrato a Plazo, puede que quiera acercar la Fecha de Valor acordada al **Valor al Contado**. A esto se le denomina Entrega Anticipada. En algunas circunstancias, y si Convera acepta la Entrega Anticipada, podemos hacer un ajuste de tipo de cambio al Tipo de Cambio a Plazo original para reflejar esta entrega temprana o la Fecha de Valor.

Esto podría ocurrir cuando su proveedor se ha comprometido a entregarle mercancía varias veces durante el periodo del Contrato a Plazo. Esto puede dar lugar a un ajuste del tipo de cambio basado en el tiempo y la diferencia en los tipos de interés entre las dos divisas nacionales. Si solo se ha formalizado anticipadamente una parte del Contrato a Plazo, el saldo restante de la transacción se liquidará el último día del contrato en la Fecha de Vencimiento.

4.3.3 Ampliación de un Contrato a Plazo

Puede ampliar la Fecha de Vencimiento del Contrato a Plazo o NDF solo si Convera accede. Por ejemplo, esto puede ocurrir si existía un retraso en la recepción de mercancías prevista de su proveedor en el extranjero pasada la fecha de entrega original. La situación se puede gestionar de dos maneras:

- Podemos cancelar el saldo pendiente del Contrato a Plazo o NDF original y establecer un nuevo Contrato a Plazo o NDF hasta la nueva Fecha de Vencimiento ampliada. Cotizaremos para usted un tipo que tenga en cuenta el Tipo de Cambio al Contado y el margen a plazo para el periodo de tiempo ajustado. **Sin embargo, cancelar el saldo restante del Contrato a Plazo original o NDF, podría dar lugar a un beneficio o una pérdida para usted en función de los tipos de cambio actuales comparados con los tipos de cambio del Contrato a Plazo original o el Tipos Contractual del NDF.** Este beneficio o pérdida tendría que liquidarse en este momento.
- Podemos ampliar el saldo restante del Contrato a Plazo o NDF ofreciéndole un margen de ampliación para el tipo de cambio de su Contrato a Plazo original o el Tipo Contractual del NDF. Este método tiene en cuenta el beneficio o pérdida del método mencionado en el nuevo Contrato a Plazo o NDF para el periodo ampliado (en lugar de liquidarlo en el momento de la ampliación). Esto se conoce como Ampliación del Tipo Histórico (**HRE**). Al ofrecer un tipo HRE, Convera incorpora un cargo de intereses sobre el beneficio o pérdida mencionados en el nuevo Contrato a Plazo o NDF, de manera que la HRE exprese sus costes o riesgos adicionales. Este cargo está asociado a la financiación o préstamo de ese beneficio o pérdida durante todo el periodo de ampliación.

4.3.4 Cancelación de un Contrato a Plazo o NDF

Aunque las condiciones del contrato que ha celebrado con Convera son legalmente vinculantes, puede pedir a Convera que cancele su Contrato a Plazo o NDF en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento inclusive. Es posible que desee cancelar un contrato porque se haya cancelado su transacción subyacente. **La cancelación con fines especulativos no está permitida.**

Convera, a su exclusiva discreción, puede cancelar su contrato con usted solo en determinadas circunstancias que incluyen lo siguiente:

- Si nos proporciona información incorrecta, no hace el Pago Anticipado o *Margin Call* o incumple de algún otro modo el Contrato a Plazo o NDF en vigor entre usted y nosotros.
- Si es objeto de un proceso de concurso de acreedores, liquidación o similares.
- Tenemos sospechas razonables de frEURE o apropiación indebida de fondos o servicios.
- Se determina que la transacción está relacionada con un delito penal o actividades de financiación del terrorismo o ilegales por otros motivos;

- Si se impide la formalización del Contrato a Plazo o NDF por causa de fuerza mayor.
- Si usted cuestiona la validez o existencia de un Contrato a Plazo o NDF.
- Tenga en cuenta que entre las causas de fuerza mayor se puede incluir la disponibilidad limitada de los mercados de cambio de divisas necesarios para que podamos formalizar un Contrato a Plazo o NDF. Convera le proporcionará una cotización para la cancelación de su Contrato a Plazo o NDF. Esta cotización incorporará cualesquiera daños, costes o pérdidas provocados por el movimiento en los tipos de cambio, así como algunos de los componentes presentes en el momento de fijar el precio de su Contrato a Plazo o NDF original, pero se ajustará a los tipos de cambio vigentes para el resto del Contrato a Plazo. La cotización incluirá también los costes de Convera (costes de ruptura) relacionados con dicha cancelación. En función de los tipos de mercado en el momento de la cancelación, esto puede dar lugar a una ganancia o pérdida para usted. Los costes de salida se resumen en nuestro plan de comisiones y estará a su disposición antes de realizar una transacción.

4.3.5 Contratos a Plazo Sintéticos

Un Contrato a Plazo Sintético usa los Contratos de Opción para replicar un Contrato a Plazo estándar como los mencionados anteriormente. Implica comprar una **Opción de Venta** (otorgando el derecho a vender una divisa) y vender una **Opción de Compra** (dando lugar a una obligación de comprar una divisa) o comprar una Opción de Compra (otorgando el derecho a comprar una divisa) y vender una Opción de Venta (dando lugar a la obligación de vender una divisa), a un tipo de cambio concreto en una fecha futura concreta. En la **Fecha de Caducidad o la Caducidad**, existirá una obligación de intercambiar el Importe Nocial a ese tipo de cambio, independientemente de cuándo se negocie el Tipo al Contado subyacente.

A diferencia de un Contrato a Plazo estándar, un Contrato a Plazo Sintético solo se puede establecer para una fecha fija futura, no es posible especificar un contrato abierto (es decir, un contrato que establece una ventana de tiempo durante la cual se puede liquidar cualquier parte del contrato). A consecuencia de esta menor flexibilidad, Convera no comercializa Contratos a Plazo Sintéticos como un producto independiente; sin embargo, se puede usar un Contrato a Plazo Sintético para facilitar la Entrega Anticipada de otra Estructura de Opciones (consulte la sección 5.4) o como parte de una Reestructura de Opciones (consulte la sección 5.5). En estos casos, un Contrato a Plazo Sintético normalmente se celebrará para compensar un futuro flujo de efectivo que surja de la cobertura existente, cancelando eficazmente esa transacción. También se puede usar junto con otra Estructura de Opciones para adaptar los posibles resultados A la Caducidad para cumplir mejor sus requisitos específicos.

4.3.6 Ejemplo de un Contrato a Plazo Sintético

Un Importador del Reino Unido tiene una Estructura de Opciones existente que le obliga a vender EUR y a comprar 100.000 USD en un plazo de 3 meses a un tipo de cambio de 1,5000 \$. Debido a requisitos adicionales a corto plazo, solicita adelantar este flujo de caja hasta hoy. Para facilitar esta Entrega Anticipada, celebra un Contrato a Plazo Sintético vendiendo 100.000 USD y comprando EUR en un plazo de 3 meses a un tipo de cambio de 1,5000 \$ y asume simultáneamente una posición al contado para vender EUR y comprar 100.000 USD hoy al precio de la opción original ajustado para **Diferenciales de Tipos de Interés**.

El importador envía EUR para liquidar la posición y Convera emite los USD siguiendo las Instrucciones. Entonces, en un plazo de 3 meses en la Fecha de Caducidad de la Opción y el Contrato a Plazo Sintético, el importador tiene una obligación de vender EUR y comprar 100.000 USD a 1,5000 \$ como resultado de la Estructura de Opciones y una obligación de vender 100.000 USD y comprar EUR también a 1,5000 \$. Estas obligaciones se descuentan unas de otras sin necesidad de flujos de efectivo, lo que quiere decir que el importador no tiene más obligaciones por estas transacciones.

4.4 Swaps

4.4.1 ¿Qué es un Swap?

Un Swap es un Contrato de Derivados OTC que conlleva la compraventa simultánea de una divisa que tiene dos (2) fechas de liquidación. Un Swap exige que Convera y usted intercambien Importes Nocionales de una divisa por otra al **Tipo de Cambio al Contado de Referencia** por el **Valor de Hoy, Valor de Mañana** o Valor al Contado y el cambio del mismo Importe Nocial en una fecha futura o Fecha de Vencimiento. La primera fecha es la Fecha de Swap al Contado (siendo, como se especifica en la **Confirmación de Swap al Contado**, el Valor de Hoy, el Valor de Mañana o el Valor al Contado), y la segunda fecha es la Fecha de Vencimiento (especificada en la **Confirmación de Swap a Plazo**). Un Swap permite a los Clientes bloquear un tipo de cambio concreto hoy, para comprar y vender una divisa y vender y comprar la misma divisa en el futuro al Tipo de Cambio del Swap. Las diferencias en el Tipo al Contado del Swap y el Tipo de Cambio del Swap vienen determinadas por las diferencias en los tipos de interés

entre las divisas que se permutan. Convera crea un Swap celebrando simultáneamente un Contrato de Divisas al Contado con el Cliente para que el Cliente compre la Divisa Objetivo a cambio de la Divisa de Liquidación de Swap, y un Contrato a Plazo para vender la Divisa Objetivo en la Fecha de Vencimiento por la cantidad especificada de Divisa de Liquidación de Swap.

Los Tipos de Cambio para el Valor de Hoy, Valor de Mañana o Valor al Contado reflejarán el tipo al contado de mercado medio (punto medio de la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta) y es un Tipo de Cambio al Contado de Referencia. Los **Puntos de Swap** representan las diferencias en los tipos de interés de las divisas durante el periodo del Swap. Los Puntos de Swap se podrían sumar (prima) o restar (descuento) del Tipo de Cambio al Contado de Referencia en la Fecha de Negociación, dando lugar al **Tipo de Cambio del Swap** en la Fecha de Vencimiento. Convera solo ofrecerá a los Clientes cotizaciones de Swaps con una Vigencia máxima de ciento ochenta (180) días.

4.4.2 Liquidación de un Swap

La Liquidación de un Swap conllevará los siguientes pasos:

- Debe liquidar la Pata al Contado del Swap entregándonos la Cantidad de Divisa de Liquidación del Swap al Contado hasta la Fecha de Swap al Contado, de conformidad con la Confirmación de Swap al Contado. Una vez recibida la Liquidación, le entregaremos la Divisa Objetivo mediante abono de su Saldo de Tenencia por el Importe de Divisa Objetivo;
- Tras la entrega del Importe de Divisa Objetivo a su Saldo de Tenencia y hasta la Fecha de Vencimiento, debe mantener en su Saldo de Tenencia la Divisa Objetivo; como mínimo, una suma equivalente al Importe de Divisa Objetivo. No tendremos obligación de aceptar ninguna Instrucción por su parte que dé lugar a una reducción del Saldo de Tenencia por debajo del Importe de Divisa Objetivo.
- Y en la Fecha de Vencimiento, usted nos autoriza a cargar en su Saldo de Tenencia el importe que nos adeude de la Pata a Plazo del Swap. Si por alguna razón el importe ostentado por usted en su Saldo de Tenencia es insuficiente para pagar los importes que nos adeude de la Pata a Plazo del Swap, deberá abonar cualquier saldo restante que nos adeude previo requerimiento.

4.4.3 Formalizaciones anticipadas de swap, transferencias y finalización.

Las condiciones del Swap que formaliza con Convera son legalmente vinculantes y deben liquidarse. No puede decidir recibir anticipadamente la Divisa de Liquidación de Swap de la Pata de Swap a Plazo ni se permite una transferencia de un Swap. Si aceptamos la entrega anticipada, a nuestra exclusiva discreción, usted deberá darnos Instrucciones de revertir el Swap original realizando otro Swap que compense la Pata de Swap a Plazo parcial o totalmente. Cualquier entrega anticipada aceptada por nosotros supondrá un coste para usted que puede determinar contactando con su representante de Convera usando los datos que se indican en este PID.

4.4.3.1 Swap: Ejemplo

Un Swap es un Contrato personalizado entre usted y Convera, que le obliga a comprar y vender una cantidad de divisa en dos fechas concretas. La primera fecha es la Fecha de Swap al Contado, y la segunda es una fecha futura (Fecha de Vencimiento). Un Swap le permite bloquear un tipo de cambio concreto hoy, para comprar y vender una divisa y vender y comprar la divisa en el futuro al Tipo de Cambio del Swap. Las diferencias en el Tipo de Cambio al Contado de Referencia y el Tipo de Cambio del Swap vienen determinadas por las diferencias en los tipos de interés entre las divisas que se permutan, lo que se conoce también como el Diferencial de Tipos de Interés.

A los efectos de este ejemplo, recibe o espera recibir USD en el futuro. Para cumplir su estrategia de cobertura y optimizar las cuentas por cobrar en divisas actuales o futuras, usted celebra un Swap USD/JPY, con el que compra y vende USD.

4.4.3.2 Variables de Swap

Par de Divisas: EURJPY

Tipo de Cambio al Contado de Referencia: 132,00

Puntos de Swap: 0,65

Tipo de Cambio del Swap: 131,35

Importe Nocial (Importe): JPY 132.000.000

Fecha de Vencimiento: 1 mes

4.4.3.3 Resultados en la Fecha al Contado y Fecha de Vencimiento del Swap

- En la Fecha al Contado del Swap, usted está obligado a comprar 132.000.000 JPY y a vender 1.000.000 EUR (132.000.000/132,00) con Convera.
- En la Fecha de Vencimiento, usted está obligado a vender 132.000.000 JPY y a comprar 1.004.948.61 EUR (132.000.000/131,35) con Convera.

4.4.3.4 Beneficios de un Swap

- Reduce la **Volatilidad** en la tenencia de divisas, proporcionando una mayor certeza en los flujos de efectivo.
- Compensa los resultados desfavorables de la cartera de cobertura global.
- Optimiza el flujo de efectivo para un uso eficiente de los fondos.

4.4.3.5 Riesgos de un Swap

- Si formaliza un Swap, no podrá participar en ningún tipo de cambio favorable para esa transacción.
- Las cancelaciones o ajustes supondrán un coste para usted.
- Convera no está obligada a cancelar o revertir el Swap antes de la Fecha de Vencimiento.
- El Swap negociado con Convera no se puede negociar con nadie más.
- Como se expone en detalle en la sección 10 "Riesgos Significativos de las Transacciones de Cambio de Divisas".

4.4.3.6 Costes de un Swap

- Convera aplica un Margen de Beneficio a los Swap. Consulte la sección 6.6 "Tipos de Cambio" de este PID.
- Si da instrucciones a Convera de liquidar su Swap a un tercero y no su Saldo de Tenencia, se le cobrará una comisión de transacción por usar nuestro servicio de Transferencia Internacional de Fondos al vencimiento y liquidación de su Swap.

4.4.3.7 Confirmaciones

- Las **Confirmaciones** de un Swap se crearán del mismo modo que puede recibir una confirmación de una transacción estándar al contado y a plazo para esos tipos de transacciones. Tenga en cuenta que:
 - Recibirá una confirmación de pago efectuado que representa la transacción y su obligación sobre el Valor de Hoy, el Valor de Mañana o la fecha del Valor al Contado aplicable. La expresión "Swap" estará contenida en la sección de referencia de la confirmación del pago efectuado.
 - Recibirá una confirmación de Contrato a Plazo independiente, que representa la transacción y su obligación en la Fecha de Vencimiento. La expresión "Swap" y el número de confirmación del pago efectuado estarán incluidos en el apartado de referencia de la confirmación.
- Consulte también la sección 14 "Instrucciones, confirmaciones y conversaciones telefónicas" de este PID para obtener más detalles.

4.5 Opciones Vanilla y Barrera

4.5.1 ¿Qué es una Opción Vanilla?

Una **Opción Vanilla** es un acuerdo entre dos partes que otorga al comprador el derecho, pero no la obligación, de cambiar un Importe Nocial acordado (Importe) de una divisa por un Importe de otra a un tipo de cambio acordado (el **Tipo de Ejercicio**) en una fecha futura acordada (**Fecha de Caducidad** o **Caducidad**). Una Opción

Vanilla puede ser una Opción de Venta (un derecho a vender divisa) o una Opción de Compra (un derecho a comprar divisa). Las Opciones Vanilla de Venta o Compra emitidas por Convera pueden llevar diversas condiciones aparejadas a una o más de las Opciones de Venta u Opciones de Compra, que se activan si se negocia un Tipo de Cambio acordado en el mercado de cambio de divisas al contado mientras dure la Opción o durante una **Ventana**. Denominamos **Opciones Barrera** a estas Opciones Vanilla.

Los términos "comprador" y "vendedor" se usan en el contexto de nuestro producto de Opción Vanilla para ilustrar más claramente la mecánica del producto.

4.5.2 ¿Cómo funciona la compra de una Opción Vanilla?

Cuando compra una Opción Vanilla a Convera, se le pedirá que abone una **Prima** no reembolsable (consulte la sección 6.4.3 "Primas de Opción Vanilla y Barrera" de este PID) para la Opción Vanilla en la **Fecha de Pago de Prima**. Comprando una Opción Vanilla tiene el derecho, pero no la obligación, de **Ejercer** la Opción Vanilla, y no tendrá que llevar a cabo la Liquidación de la Opción Vanilla si decide no Ejercerla.

Convera calculará una prima pagadera por el comprador de la Opción Vanilla. Si usted es el comprador, deberá abonar la Prima a Convera en un plazo de dos **Días Hábiles** desde la Fecha de Negociación.

4.5.3 Comprar una Opción Vanilla: Ejemplo

Cuando compra una Opción Vanilla a Convera, le permite cubrir la exposición de su divisa ofreciendo protección contra movimientos desfavorables de divisas entre el momento en que compra una Opción Vanilla y la Fecha de Caducidad. Al mismo tiempo, también puede participar en cualesquiera movimientos favorables de divisas que existan hasta la Fecha de Caducidad. Cuando compra una Opción Vanilla, deberá abonar una Prima no reembolsable en la Fecha de Pago de Prima. Puesto que ha comprado el derecho, pero no la obligación, de Ejercer la Opción Vanilla, no tendrá que llevar a cabo la Liquidación de la Opción Vanilla si decide no Ejercerla.

4.5.4 Comprar una Opción Vanilla: Variables

Par de Divisas: EUR/USD
Tipo de Opción Vanilla: Opción de Venta EUR/Opción de Compra USD
Tipo de Ejercicio: 1.1500
Importe Nocional (Importe): 115.000 USD
Fecha de Caducidad: 3 meses
Prima: 5,000

4.5.5 Posibles resultados A la Caducidad

- Si el Tipo al Contado es más favorable que 1.1500 (digamos 1.1700), la Opción caducará, el importador dejará que caduque la Opción de Venta en EUR y puede comprar USD al Tipo al Contado (aunque no existe obligación de hacerlo).
- Si el Tipo al Contado es menos favorable que 1.1500, (digamos 1.1300), el importador comprará 115,000 USD a 1.1500.

4.5.6 Beneficios de comprar una Opción Vanilla

- Una Opción Vanilla comprada a Convera ofrece protección contra movimientos desfavorables en el Tipo al Contado durante el plazo de la Opción Vanilla.
- Las Opciones Vanilla son flexibles: el Tipo de Ejercicio, la Fecha de Caducidad y el Importe Nocional se pueden adaptar a sus necesidades.
- A menos que Ejercer su Opción Vanilla, no está obligado a cambiar divisas en la Fecha de Caducidad. En consecuencia, puede participar en movimientos favorables de tipo de cambio.

4.5.7 Riesgos de comprar una Opción Vanilla

- Como el comprador de la Opción Vanilla, debe abonar una Prima no reembolsable.
- Como se expone en detalle en la sección 10 "Riesgos Significativos de las Transacciones de Divisas" y la sección 8 "Riesgos Significativos de las Opciones de Convera" de este PID.
- Dependiendo del tipo de cambio de mercado vigente en la Fecha de Caducidad, el coste total de la transacción (es decir, el coste de la divisa que está comprando más la prima que ha pagado) puede resultar más cara de lo que un Contrato a Plazo equivalente o producto de cobertura alternativa podría haber sido. Este "coste total" de cobertura debe tenerse en cuenta a la hora de decidir si celebrar o no este tipo de Contrato de Opción.
- En la Fecha de Caducidad o tras la cancelación de la Opción Vanilla, los movimientos de los tipos de cambio de mercado más el paso del tiempo pueden dar lugar a que la Opción reduzca su valor o incluso llegue a no tener valor alguno.

4.5.8 Costes de comprar una Opción Vanilla

Cuando compra una Opción Vanilla a Convera, deberá abonar una Prima no reembolsable en la Fecha de Pago de Prima, en fondos confirmados, en la Fecha de Pago de Prima. La Fecha de Pago de Prima suele estar dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Negociación o se puede aplazar hasta una fecha futura, acordada por Convera. Convera aceptará pagos de Prima tanto en EUR como en alguna de las divisas del Par de Divisas de la Opción Vanilla.

La **Confirmación** especificará la Fecha de Pago de Prima acordada por Convera. Cuando se aplaza el pago de la Prima, esta sigue siendo pagadera.

4.6 Vender Opciones Vanilla

Cuando vende una Opción Vanilla a Convera, recibirá una Prima para la Opción Vanilla en la Fecha de Pago de Prima o una fecha acordada entre usted y Convera. Al vender una Opción Vanilla a Convera, vende a Convera el derecho y la obligación de Ejercer la Opción Vanilla, otorgando a Convera, como comprador, el derecho, pero no la obligación, de comprarle un Importe Nocial de una divisa por otra al Tipo de Ejercicio en la Fecha de Caducidad especificada. Si vende una Opción Vanilla a Convera no estará protegido contra movimientos desfavorables de divisas entre el momento en que venda una Opción Vanilla y la Fecha de Caducidad.

4.6.1 Vender una Opción Vanilla: Ejemplo

Par de Divisas: EUR/USD
Tipo de Vanilla: EUR Opción de Compra/USD Opción de Venta
Tipo de Ejercicio: 1.1500
Importe Nocial (Importe): 100.000 USD
Fecha de Caducidad: 3 meses
El Cliente recibe la Prima: 5,000

4.6.2 Posibles Resultados A la Caducidad

- Si el Tipo al Contado es menos favorable para el importador que X, digamos Y, Convera permitiría que la Opción Vanilla caduque sin obligación para ninguna de las partes.
- Si el Tipo al Contado es más favorable para el importador que X, digamos Y, Convera Ejercerá la Opción Vanilla y el importador estará obligado a comprar 100.000 USD al Tipo de Ejercicio menos favorable de X.

4.6.3 Beneficios de vender una Opción Vanilla

- La Prima se le paga a usted por adelantado.
- La Prima que se va a recibir se conoce en el momento en que la Opción Vanilla se formaliza.
- La Prima recibida se puede usar para compensar un movimiento potencialmente desfavorable en tipos de cambio.

4.6.4 Riesgos de vender una Opción Vanilla

- Como se expone en detalle en la sección 10 “Riesgos Significativos de las Transacciones de Divisas” y la sección 8 “Riesgos Significativos de las Opciones de Convera” de este PID.
- La venta de una Opción Vanilla a Convera no está diseñada para ofrecer protección contra un movimiento desfavorable en la divisa pertinente. Si el Tipo al Contado en la Fecha de Caducidad es más favorable para usted que el Tipo de Ejercicio, Convera Ejercerá la Opción Vanilla y usted estará obligado a cambiar divisas al Tipo de Ejercicio menos favorable.
- La Prima recibida por usted está diseñada para usarse para poder compensar cualesquiera potenciales movimientos desfavorables en el Tipo al Contado que se pueda producir. No obstante, la Prima recibida puede no ser suficiente para compensar el impacto total del Tipo al Contado desfavorable en la Fecha de Caducidad.
- Si Convera ejerce la Opción Vanilla, usted está obligado a entregar su divisa a Convera al Tipo de Ejercicio, que será un Tipo de Cambio que será desfavorable para usted.

4.7 Entrega Anticipada de una Opción Vanilla

En algunas circunstancias, y si Convera acepta, se puede permitir la Entrega Anticipada de la divisa subyacente antes de la Fecha de Caducidad de la Opción Vanilla. Conseguimos una Entrega Anticipada de una Opción Vanilla contabilizando un Swap con la pata cercana en la fecha de Entrega Anticipada solicitada contra el Importe Nocial al Tipo de Ejercicio. En la Fecha de Caducidad de la Opción Vanilla, su derecho u obligación de liquidar al Tipo de Ejercicio disminuirá por la segunda pata o pata lejana del Swap que vence en la Fecha de Caducidad original de la Opción Vanilla; sin embargo, es importante que entienda que la Opción Vanilla en sí misma sigue en vigor hasta la Fecha de Caducidad, independientemente de los importes entregados anticipadamente. Cuando sea el comprador y la Opción Vanilla se ejerza a la Caducidad, el Swap y la Opción Vanilla compensarán el uno con otro con cero Liquidación. Aunque no hemos proporcionado ejemplos de una entrega anticipada de una Opción Vanilla, podemos proporcionarle ejemplos previa solicitud.

4.8 Opciones Barrera

Una Opción Barrera tendrá un (único) o dos (doble) **Tipo(s) de Activación** incluidos como parte de las variables de Opción de Venta o Compra, que pueden ser un **Tipo de Activación/Knock-In**, un **Tipo de Activación/Knock-Out** o ambos. Un Tipo de Activación/Knock-In es un tipo de cambio que debe negociarse al menos en el mercado de cambio de divisas al contado para que el derecho del comprador conforme a una Opción de Compra o una Opción de Venta entre en vigor (es decir, la Opción de Compra u Opción de Venta es contingente en el Tipo de Activación/Knock-In que se va a activar). Un Tipo de Activación/Knock-Out es un tipo de cambio que, si se negocia al menos en el mercado de cambio de divisas al contado, dará lugar a que el derecho del comprador conforme a una Opción de Compra o una Opción de Venta finalice (es decir, la Opción de Compra u Opción de Venta finaliza si el Tipo de Activación/Knock-Out se activa).

Nuestra posición por defecto es que, cuando es aplicable un Tipo de Activación, se aplicará durante el periodo de la Opción. Es posible sin embargo aplicar un periodo más corto al Tipo de Activación. Nos referimos a estos periodos más cortos como Ventanas.

Las Ventanas de activación típicas incluyen “último mes” (cuando el Tipo de Activación solo es efectivo en el último mes de la Opción), “última semana” (cuando el Tipo de Activación solo es efectivo en la última semana de la Opción), “último día” (cuando el Tipo de Activación solo es efectivo el último día de la Opción), y “A la Caducidad” (cuando el Tipo de Activación solo es efectivo a la **Hora de Caducidad** de la Fecha de Caducidad de la Opción).

Puede solicitar a Convera que le proporcione una Ventana en cualquier momento antes de formalizar una Opción Barrera. Si se establece una Ventana, el Tipo al Contado, que es el tipo de cambio para una Transacción de Cambio de Divisas con una Fecha de Liquidación de hasta dos (2) Días Hábiles, puede negociar como mínimo al Tipo de Activación antes de que el activador se ponga en marcha, sin que la barrera de su Opción se abra o se cierre. El Tipo al Contado solo será comparado con el Tipo de Activación durante la Ventana. Al elegir una Ventana, el Tipo de Activación puede ser menos favorable para usted que si no hubiera una Ventana en vigor. El **Tipo de Protección** o Tipo de Ejercicio (según sea el caso), que se acuerde como peor Tipo de Cambio para aplicar a una Opción, también puede ser menos favorable para usted que si no hubiera una Ventana en vigor. Estos tipos pueden ser menos favorables cuanto más corto sea el periodo de la Ventana. La incorporación de un Tipo de Activación/Knock-In o un Tipo de Activación/Knock-Out a una Opción Vanilla crea una Opción Barrera, que da lugar a la reducción de la Prima en relación con una Opción Vanilla comparable sin un Tipo de Activación.

4.8.1 Comprar una Opción Barrera: Ejemplo

Si compra una Opción Vanilla a Convera (descrita en la sección 4.5.3 de este PID), puede llevar aparejados determinados Tipos de Activación (un Tipo Knock-In o un Tipo Knock-Out), que crean una Opción Barrera. Los Tipos de Activación se activarán si un Tipo al Contado acordado negocia durante el plazo de la Opción Barrera (o durante una Ventana). Esto puede crear una protección que puede no existir de otra manera (en el caso de un evento activador de Knock-In) o dar lugar a que la Opción Barrera deje de existir (en el caso de un supuesto de activación de Knock-Out).

4.8.1(a) Comprar una Barrera Knock-In

Par de Divisas: EUR/USD
 Tipo de Vanilla: EUR Opción de Venta/USD Opción de Compra con Tipo de Activación/Knock-In
 Tipo de Ejercicio: 1.1500
 Tipo de Activación/Knock-In: 1.2000
 Importe Nocial (Importe): 100.000 USD
 Fecha de Caducidad: 3 meses
 Prima: 1.500 EUR

4.8.1(b) Comprar una Opción Barrera Knock-Out

Par de Divisas: EUR/USD
 Tipo de Vanilla: EUR Opción de Venta/USD Opción de Compra con Tipo de Activación/Knock-Out
 Tipo de Ejercicio: 1.1500
 Tipo de Activación/Knock-Out: 1.1000
 Importe Nocial (Importe): 100.000 USD
 Fecha de Caducidad: 3 meses
 Prima: 1.800 EUR

4.8.2(a) Posibles Resultados A la Caducidad

Si el tipo de Activación/Knock-In (1.2000) se ha activado antes de la Fecha de Caducidad:

- Si el Tipo al Contado es más favorable que el Tipo de Ejercicio (1.1500), digamos 1.1600, la Opción caducará, y el importador puede comprar USD a 1.1600 (aunque no existe obligación de hacerlo).
- Si el Tipo al Contado es menos favorable que el Tipo de Ejercicio (1.1500), digamos 1.1400, el importador comprará 100.000 USD al Tipo de Ejercicio de 1.1500.

Si el Tipo de Activación/Knock-In (1.2000) no se ha activado, la Opción caducará a la Hora de Caducidad y no existe obligación sobre las partes.

4.8.2(b) Posibles Resultados A la Caducidad

Si el tipo de Activación/Knock-Out (1.1000) no se ha activado antes de la Fecha de Caducidad:

- Si el Tipo al Contado es más favorable que el Tipo de Ejercicio (1.1500), digamos 1.1600, la Opción caducará, y el importador puede comprar USD a 1.1600 (aunque no existe obligación de hacerlo).
- Si el Tipo al Contado es menos favorable que el Tipo de Ejercicio (1.1500), digamos 1.1400, el importador comprará 100.000 USD al Tipo de Ejercicio (1.1500).

Si el tipo de Activación/Knock-Out (0,7000) se ha activado, la Opción dejará de existir.

4.8.3 Beneficios de comprar una Opción Barrera con Tipos de Activación

- Como se expone en detalle en la sección 7 “Beneficios de los productos Convera” de este PID.
- La Prima será más barata en comparación con una Opción Vanilla sin un Tipo de Activación.
- La Opción Barrera son flexibles: el Tipo de Ejercicio, el Tipo de Activación, la Fecha de Caducidad y el Importe Nocial se pueden adaptar a sus necesidades.

4.8.4 Riesgos de comprar una Opción Barrera

- Como se expone en detalle en la sección 10 “Riesgos Significativos de las Transacciones de Divisas” y la sección 8 “Riesgos Significativos de las Opciones de Convera” de este PID.
- Riesgo de Tipo de Activación: Para las Opciones Barrera, existe el riesgo de que la Opción Barrera no puede existir A la Caducidad porque se ha activado un Tipo de Activación (en el caso de un Tipo de Activación/Knock-Out) o no se ha activado (en el caso de un Tipo de Activación/Knock-In). Existe el riesgo adicional de poder perder su nivel de protección si su Opción Barrera deja de existir debido a un Tipo de Activación/Knock-Out o el Tipo de Activación/Knock-In no se está activando.

4.8.5 Costes de comprar una Opción Barrera

- Como se expone en detalle en la sección 6 “Costes de los productos Convera” de este PID.

4.9 Vender una Opción Barrera: Ejemplo

Si vende una Opción Vanilla a Convera (descrita en la sección 4.6.1 de este PID), puede llevar aparejados determinados Tipos de Activación (un Tipo de Activación/Knock-In o un Tipo de Apartado/Knock-Out), que crean una Opción Barrera. Los Tipos de Activación se activarán si un Tipo al Contado acordado negocia durante el plazo de la Opción Barrera (o durante una Ventana). Esto puede crear una obligación o posible obligación que de otro modo no existiría, que será desfavorable para usted (en el caso de un supuesto de activación Knock-In) o dar lugar a que la Opción Barrera no deje de existir, crear una obligación o posible obligación al Tipo de Ejercicio que sea desfavorable para usted (en el caso de un supuesto de activación Knock-Out que no suceda).

4.9.1(a) Vender una Opción Barrera Knock-In: Variables

Par de Divisas: EUR/USD
Tipo de Vanilla: EUR Opción de Compra/USD
Opción de Venta con Tipo de Activación/Knock-In
Tipo de Ejercicio: 1.1500
Tipo de Activación/Knock-In: 1.2000
Importe Nocial (Importe): 100.000 USD
Fecha de Caducidad: 3 meses
El Cliente recibe la Prima: 1.700 EUR

4.9.1(b) Vender una Opción Barrera Knock-In: Variables

Par de Divisas: EUR/USD
Tipo de Vanilla: EUR Opción de Compra/USD Opción de Venta
con Tipo de Activación/Knock-Out
Tipo de Ejercicio: 1.1500
Tipo de Activación/Knock-Out: 1.1000
Importe Nocial (Importe): 100.000 USD
Fecha de Caducidad: 3 meses
El Cliente recibe la Prima: EUR 2.700

4.9.2(a) Posibles Resultados A la Caducidad	4.9.2(b) Posibles Resultados A la Caducidad
<p>Si el tipo de Activación/Knock-In (1.2000) se ha activado antes de la Fecha de Caducidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el Tipo al Contado es menos favorable para el importador que 1.1500, digamos 1.1400, Convera permitiría que la Opción Barrera caduque sin obligación para el importador. • Si el Tipo al Contado es más favorable para el importador que 0,7600, digamos 0,7800, el importador estará obligado a comprar 100.000 USD al Tipo de Ejercicio menos favorable de 0,7600. <p>Si el Tipo de Activación/Knock-In (1.2000) no se ha activado, la Opción Barrera caducará sin obligación para las partes.</p>	<p>Si el tipo de Activación/Knock-Out (1.1000) no se ha activado antes de la Fecha de Caducidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el Tipo al Contado es menos favorable para el importador que 1.1500, digamos 1.1400, Convera permitiría que la Opción Barrera caduque sin obligación para el importador. • Si el Tipo al Contado es más favorable para el importador que 1.1500, digamos 1.1600, el importador estará obligado a comprar 100.000 USD al Tipo de Ejercicio menos favorable de 1.1500. <p>Si el tipo de Activación/Knock-Out (1.1000) se ha activado, la Opción Barrera dejará de existir.</p>
<p>4.9.3 Beneficios de vender una Opción Barrera</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Como se expone en detalle en la sección 7 “Beneficios de los productos Convera” de este PID. • La Opción Barrera son flexibles: el Tipo de Ejercicio, el Tipo de Activación, la Fecha de Caducidad y el Importe Ncional se pueden adaptar a sus necesidades. 	
<p>4.9.4 Riesgos de una Opción Vanilla: el Cliente vende sin Tipos de Activación</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Como se expone en detalle en la sección 10 “Riesgos Significativos de las Transacciones de Divisas” y la sección 8 “Riesgos Significativos de las Opciones de Convera” de este PID. • Riesgo de Tipo de Activación: Para Opciones Barrera existe el riesgo de que se produzca un suceso de activación desfavorable o de que no se produzca un suceso de activación favorable. • Puede hacerse efectiva una opción barrera como resultado de que se active un Tipo de Activación/Knock-In, creando una obligación que sea desfavorable para usted. • Es posible que una opción barrera no deje de existir debido a que no se active un Tipo de Activación/Knock-In, creando una obligación que sea desfavorable para usted. 	

4.10 Liquidación de una Opción Vanilla o Barrera

Para Ejercer una Opción Vanilla o Barrera, el comprador informará al vendedor de su intención de Ejercicio a la Hora de Caducidad (normalmente las 10:00 de Nueva York) de la Fecha de Caducidad, emitiendo una **Notificación de Ejercicio** por teléfono o correo electrónico (email), según la cual:

- el vendedor estará obligado y debe aceptar la Notificación de Ejercicio; y
- el vendedor deberá entregar la divisa al comprador al Tipo de Ejercicio dos (2) Días Hábiles después de la Fecha de Caducidad.

Si la Opción Vanilla o Barrera está **En el Precio (ITM)** con respecto al comprador (es decir, el Tipo de Cambio es menos favorable que el Tipo de Ejercicio), Ejerceremos la Opción Vanilla incluso sin proporcionarle ni recibir de usted una Notificación de Ejercicio.

Si una Opción Vanilla o Barrera no se Ejerce, caducará a la Hora de Caducidad.

4.11 Finalizar o Cerrar una Opción Vanilla o Barrera

Puede pedirnos que cerremos una Opción Vanilla o Barrera en cualquier momento hasta la Hora de Caducidad de la Fecha de Caducidad. Convera le proporcionará una cotización por el coste de la cancelación. Estos costes pueden ser significativos. La cotización de Convera se basará en el coste de revertir o compensar su Opción Vanilla o Barrera en el momento de su solicitud. Las mismas variables que son relevantes para la determinación de la Prima serán relevantes para determinar este coste. Está expuesto en detalle en la sección 6 “Coste de los productos Convera” de este PID. Si acepta la cotización, la Opción Vanilla o Barrera finalizará y puede perder dinero a consecuencia de ello.

5 Opciones Estructuradas

5.1 ¿Qué es una Opción Estructurada?

Una opción de divisas estructurada (**Opción Estructurada**) describe una combinación de Opciones Vanilla y/o Opciones Barrera que se pueden utilizar como alternativas de gestión del riesgo cambiario para Contratos a Plazo y Opciones Vanilla.

Determinamos la aplicabilidad de combinaciones de Opciones Vanilla de Venta o Compra y Opciones Barrera de Venta o Compra en función de su idoneidad y la comunicación por su parte de su estrategia de cobertura.

Una Opción Estructurada es un acuerdo para cambiar una determinada cantidad de una divisa por otra a un tipo de cambio determinado conforme a los mecanismos establecidos en la estructura a la Hora de vencimiento de una Fecha de vencimiento acordada. El cambio de divisas normalmente se lleva a cabo en un plazo de dos (2) días hábiles completos tras la Fecha de vencimiento (**Fecha de Valor**).

5.2 ¿Cómo funciona una Opción Estructurada?

También conocidas como opciones de "coste cero" o "prima cero", estas estructuras se crean mediante la compraventa simultánea de dos o más Opciones de Compra y/u Opciones de Venta que pueden o no combinarse con la compraventa simultánea de una o más Opciones Barrera de Compra o Venta. En cualquier estructura puede ser tanto "el comprador" de una opción (es decir, compra una opción a Convera) y "el vendedor" de una opción (es decir, vende una opción a Convera). Independientemente del uso de estos términos, Convera es siempre el emisor del producto de las Opciones.

Para que estas Opciones sean opciones de "coste cero" o "prima cero", usted compra la protección que necesita con una Opción y para pagarla, en lugar de abonar una prima, vende a la otra parte otra Opción con un valor equivalente. Mientras que cuando compra una Opción Vanilla nunca tendrá la obligación de cambiar divisas, cuando celebra una Opción Estructurada, la Opción que vende le confiere un potencial derecho a negociar con la otra parte, que puede decidir Ejercer contra usted, si hacerlo repercute en su beneficio. En consecuencia, como una Opción Vanilla vendida, su capacidad para beneficiarse de movimientos favorables se limitará en cierto grado y Al vencimiento podría quedarle la obligación de cambiar divisas.

Para no dar lugar a dudas, el cliente siempre será el comprador de una Opción Estructurada, independientemente del tratamiento de sus partes constituyentes. El riesgo de la venta de cualquier Opción que se lleve a cabo para crear una estructura determinada se compensará con la protección que está comprando. Esto significa que su exposición al riesgo es conocido y cuantificable desde el principio.

5.3 Opciones Estructuradas: exposición detallada

Para cada Opción Estructurada solicitada diseñada con combinaciones de contratos de Opción Vanilla y/u Opción Barrera celebrados con Convera, recibirá información adicional en forma de exposición detallada con suficiente antelación previa antes de celebrar la primera transacción de la Opción Estructurada. A esta información la denominamos Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones informa de las combinaciones de las variables de los contratos de Opción Vanilla y/u Opción Barrera, los posibles resultados, los riesgos y beneficios y cualquier otra información relevante específica de la Opción Estructurada que esté considerando.

Los Pliegos de Condiciones detallarán su Par de Divisas designado, su Importe Nocial solicitado o Importe Nocial de Apalancamiento (según corresponda). Los Tipos de Cambio usados en los Pliegos de Condiciones son indicativos.

Antes de celebrar una Opción con Convera usted designa y Convera debe comunicar que acepta:

- la estrategia – tipo de Opción u Opciones;
- el Par de Divisas;
- el Importe Nocial (Importe).
- la relación de Apalancamiento (si procede);
- el Tipo de Ejercicio (Tipo de Protección, Tipo de Participación, etc., según corresponda);
- la Fecha de Pago de Prima (si procede);
- cualesquiera Tipos de Activación (Tipos Knock-In o Tipos Knock-Out);
- cualesquiera Ventanas y fechas de inicio y fin aplicables;
- la Fecha de Fixing y la frecuencia; y
- la Fecha de Caducidad y Hora de Caducidad.

Puede solicitar los Pliegos de Condiciones a su **Representante de Convera** sin coste alguno y la información contenida en los Pliegos de Condiciones no constituyen un PID abreviado. Tenga en cuenta que los Pliegos de Condiciones no constituyen un asesoramiento financiero ni una recomendación financiera. Si necesita un Pliego de Condiciones para Opciones Estructuradas tras su primera transacción, contacte con su Representante de Convera.

Le recomendamos que lea los Pliegos de Condiciones íntegros antes de tomar la decisión de adquirir combinaciones de contratos de Opción Vanilla y/u Opción Barrera. Toda la información proporcionada en este pliego de condiciones es de naturaleza general y no tiene en cuenta sus objetivos individuales, su situación financiera o sus necesidades específicas. Le recomendamos que, después de leer los Pliegos de Condiciones, valore si la combinación de contratos de Opción Vanilla y/u Opción Barrera, incluidos los posibles resultados, ventajas y desventajas, cumplen sus objetivos individuales, su situación financiera, objetivos de cobertura, estrategia de cobertura o necesidades específicas.

5.4 Entrega Anticipada de Opciones Estructuradas

En algunas circunstancias, y si Convera acepta, se puede permitir la Entrega Anticipada de la divisa subyacente antes de la Fecha de Al vencimiento de una Opción Estructurada. En función de lo que aceptemos, podemos conseguir la Entrega Anticipada contabilizando dos Contratos a Plazo que se compensen (una compra, una venta) en la fecha de Entrega Anticipada solicitada contra la futura posición fija en una Fecha de Caducidad futura. Deberá comentar las condiciones de cualquier Entrega Anticipada propuesta de una Opción Estructurada con su Representante de Convera. Aunque no hemos proporcionado ejemplos usando todas las diferentes Opciones Estructuradas que ofrecemos actualmente, podemos proporcionarle ejemplos adicionales previa petición.

Las formalizaciones anticipadas no están disponibles en todas las Opciones Estructuradas debido a determinadas características. Debe consultar a su Representante de Convera para determinar si su Opción se puede formalizar anticipadamente antes de realizar la transacción.

5.5 Reestructuración de Opciones

En algunas circunstancias, y si Convera acepta, se puede permitir reestructurar la Opción Estructurada antes de la Fecha de vencimiento. Convera evaluará su solicitud para determinar si existe un beneficio comercial positivo para usted y se puede demostrar que el beneficio esperado es mayor que el coste (análisis coste-beneficio). Esto se hace para asegurar que la Opción Estructurada reestructurada sigue estando alineada con su estrategia de cobertura y las condiciones de mercado.

Para determinar si una reestructuración es conveniente, es posible que se le pida que proporcione evidencias para dicha reestructuración que ayuden a Convera a evaluar:

- Cambio en las condiciones de mercado, por ejemplo, entre otras: aumento de la Volatilidad en Pares de Divisas; aumento de la Volatilidad implícita que afecta a las valoraciones de la Opción, aumento del riesgo industrial y tipos de cambio desfavorables desde la Fecha de Negociación.
- Cambio en las necesidades empresariales, por ejemplo, entre otras: aumento/disminución de volúmenes de Cambio de Divisas, cambio en la fecha de suministro de productos/servicios y un cambio en los márgenes de beneficio cuando se exige un tipo de cambio garantizado para abordar un tipo de cambio presupuestario e incertidumbre en futuras necesidades de Cambio de Divisas.
- Cambio en la eficiencia del producto, por ejemplo, entre otros: tipos de cambio que se aproximan a barreras/activadores y cambios de tendencia en la dirección del mercado.

5.6 Fixing de precios para Entrega Anticipada o Reestructuración

El precio de la Entrega Anticipada y la reestructuración se determina basándose en los mismos factores empleados para fijar el precio de la Opción Estructurada original, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes en el mercado, el plazo restante del contrato, los tipos de interés de las divisas pertinentes y la Volatilidad asociada a esas divisas. Podemos exigirle, a nuestra exclusiva discreción, que liquide cualesquiera importes **Fuera del Precio (OTM)** adeudados, antes de aprobar cualquier Entrega Anticipada o reestructuración. También podemos, a nuestra exclusiva discreción, permitir que los importes OTM o ITM se reestructuren hasta el precio de una nueva Opción Estructurada.

5.7 Información adicional y aprobaciones

Las formalizaciones anticipadas, reestructuraciones u otras modificaciones requieren nuestra aprobación y/o requieren que realicemos un examen adicional de diligencia sobre usted y su actividad mercantil. Podemos exigirle información adicional antes de dar nuestra aprobación para cualquier formalización previa, reestructura o modificación a nuestra exclusiva discreción, y nos reservamos además el derecho a resolver una Opción Estructurada (o cualquier Contrato a Plazo o Swap) que tenga con nosotros, los Términos y Condiciones, o toda nuestra relación con usted en caso de que determinemos que ha emitido declaraciones falsas, o que ha tenido una conducta manipuladora, engañosa o frEURulenta.

5.8 Relaciones de Apalancamiento

Si Convera acepta, a determinadas Opciones Estructuradas se les puede aplicar una **Relación de Apalancamiento**. Esto se conoce como una **Opción Estructurada Apalancada** y permite obtener un **Tipo Mejorado** y/o variables más favorables, que resulta normalmente más favorable que el Tipo de Cambio a Plazo equivalente o la Opción Estructurada comparable (sin una Relación de Apalancamiento).

Con un Tipo Mejorado, existen riesgos adicionales asociados con una Opción Estructurada Apalancada, en comparación con una Opción Estructurada sin una Relación de Apalancamiento. Cuando se usa una Relación de Apalancamiento, estos posibles riesgos adicionales se añaden a los riesgos ya existentes de una Opción Estructurada sin una Relación de Apalancamiento.

5.9 Opciones con Fixings

Una de las variables contenidas en determinadas Opciones Estructuradas son los *Fixings*. En los *Fixings* es donde Convera compara el actual Tipo al Contado del mercado con el Tipo de Ejercicio de los contratos de Opción Vanilla y/u Opción Barrera que conforman la estructura. En aquellos casos en los que se aplican *Fixings*, habrá un **Importe de Fixing** en una **Fecha de Fixing** y una **Frecuencia de Fixing** acordada, en la que se consultará el Tipo al Contado y se aplicará a la estructura. A esto lo denominamos **Tipo de Fixing**.

5.10 Liquidación de una Opción Estructurada

A la Hora de Fixing (normalmente las 10:00 de Nueva York) de la Fecha de vencimiento, usted tendrá el derecho, pero no la obligación, de cambiar el Importe Nocial de la divisa al Tipo de Protección (u otro tipo, como el Tipo Mejorado, etc.) o, en determinadas circunstancias, estará obligado a hacerlo al Tipo de Protección (u otro tipo, como el Tipo de Participación, etc.). Si la Opción caduca ITM (es decir, el tipo al que tiene derecho a negociar es más favorable para usted que el Tipo al Contado vigente y usted no está obligado a negociar de otro modo), Convera ejercerá automáticamente la Opción en su nombre y le informará de ello lo antes posible. Tenga en cuenta que esto no le impone ninguna obligación. Sin embargo, si decide aceptar el resultado, debe informarnos de sus intenciones con respecto a la Liquidación en el mismo día. Si está obligado a negociar, la operación también se formalizará automáticamente en su nombre.

Si no tiene obligación alguna de negociar y decide no ejercer su derecho a cambiar el Importe Nocial al Tipo Protegido, la Opción dejará de existir en este momento y no serán necesarias más acciones.

6 Coste de productos Convera

6.1 Interés

Puesto que Convera normalmente no le abona intereses por los importes que ostentamos como **Margen Inicial** o como *Margin Call*, aplicaremos un coste por intereses si le exigimos el pago de un Margen Inicial o un *Margin Call*. Ese coste será equivalente al interés que habría obtenido de otro modo si hubiera ostentado estos importes en su cuenta bancaria propia.

6.2 Prima

Si procede, las Primas deben abonarse en fondos confirmados en un plazo de dos (2) Días Hábiles tras la Fecha de Negociación o se puede aplazar hasta una fecha acordada por Convera.

6.3 Contratos a Plazo, NDF y Swaps

El coste relativo a transacciones, Contratos a Plazo, NDF y Swaps se establece en las secciones 4.1.10, 4.2.6 y 4.3.6 respectivamente.

6.4 Opciones Vanilla y Barrera

6.4.1 Comprar Opciones Vanilla y Barrera

Cuando compra una Opción Vanilla o Barrera a Convera, deberá abonar una Prima no reembolsable en la Fecha de

Pago de Prima, en fondos confirmados, en la Fecha de Pago de Prima. La Confirmación especificará la Fecha de Pago de Prima acordada por Convera. Cuando se aplaza el pago de la Prima, esta sigue siendo pagadera. Convera aceptará pagos de Prima tanto en EUR como en alguna de las divisas del Par de Divisas de la Opción Vanilla o Barrera.

6.4.2 Vender Opciones Vanilla y Barrera

Cuando vende una Opción Vanilla o Barrera a Convera, es importante entender que la Prima recibida por usted no puede superar sus potenciales pérdidas (si las hubiera), y por lo tanto los costes, ya que dependerá del alcance de un movimiento desfavorable del Tipo al Contado y su impacto total.

6.4.3 Primas de Opciones Vanilla y Barrera

Convera fija las Primas que le ofrece a usted al comprar o vender una Opción Vanilla o Barrera haciendo un ajuste en la **Prima Interbancaria** que recibe de sus relaciones comerciales mayoristas.

Al calcular las Primas, Convera tiene en cuenta las siguientes variables analizando para cada transacción:

- el Par de Divisas;
- el Importe Nocial (Importe).
- el Tipo de Ejercicio: cuanto más favorable sea el Tipo de Ejercicio que exija, mayor será la Prima que deberá pagar;
- la Fecha de Caducidad: cuanto más largo sea el periodo de tiempo entre la Fecha de Negociación y la Fecha de Caducidad, mayor será la Prima que deberá pagar;
- actuales Tipos de Cambio del mercado del Par de Divisas subyacentes;
- el **Diferencial de Tipos de Interés** de los países cuyas divisas conforman el Par de Divisas;
- la Volatilidad del mercado y la **Liquidez**;
- la Fecha de Pago de Prima; y
- cualesquiera Tipos de Activación y Ventanas.

6.5 Opciones Estructuradas y Opciones con Fixings

En general, tras consultarle a usted, Convera fija el Tipo de Protección y los Tipos Knock-In o Knock-Out asociados a cualquier Opción Estructurada a niveles concretos, a fin de crear una estructura de costes de "prima cero". Aunque estas Opciones Estructuradas normalmente se estructuran para que el Cliente no pague una Prima, Convera recibirá aun así un beneficio financiero gracias a los tipos de cambio del mercado vigentes en ese momento, mediante la incorporación de un **Margen Minorista (Margen de Beneficios)**, que equivale a nuestros ingresos en la transacción. La estructura de costes de una Opción Estructurada (es decir, el tamaño del **Margen de Beneficios**) se determinará tras tener en cuenta diversos factores:

- El importe del contrato, el plazo, el Tipo de Protección y cualesquiera otros tipos aplicables a una estructura en particular (Tipo de Participación, Tipo Knock-In o Knock-Out, etc.).
- actuales Tipos de Cambio de Divisas del mercado y los tipos de interés de los países cuyas divisas se cambian.
- Volatilidad de Mercado.
- Fecha de Caducidad y fecha de entrega (Liquidación).
- Hora de Caducidad.
- Mejor y peor tipo.
- Los costes asumidos por Convera al formalizar la transacción con usted (coste de crédito, costes operativos, etc.).

6.6 Tipos de cambio

A excepción de los Pagos Anticipados del Contrato a Plazo, los Contratos de Opción con Prima pagadera y las Exigencias de Garantía Adicional (*Margin Calls*), no cobramos costes por adelantado ni Primas. Podemos ofrecer nuestros productos de Divisas sin cobrar costes por adelantado ni Primas porque obtenemos ingresos brutos gracias a un Margen de Beneficios.

El Margen de Beneficios es la diferencia entre el tipo de cambio mayorista que podemos obtener y el tipo de cambio que ofrecemos después a cada cliente. El tipo de cambio que le ofrecemos depende de diversos factores, que incluyen:

- el valor de la transacción y la divisa implicada cuando la capacidad de Convera para cubrir este importe dependa

de la oferta y la demanda para las divisas correspondientes y las cantidades en el mercado de Divisas en el momento en que desee realizar una Transacción Pertinente;

- los costes que asuma Convera al realizar la transacción con usted, como el coste del crédito o los costes de explotación, que se verán influidos por las condiciones comerciales y su calificación crediticia;
 - Nota: se le informará de los mismos tanto antes como después de su transacción.
- la Volatilidad en el mercado de Divisas en ese momento –en general, cuando el mercado de Divisas es volátil, nuestro Margen de Beneficios puede ser más amplio, para reflejar las condiciones subyacentes y el aumento del riesgo para nosotros; y
- los distintos tipos de interés aplicables al Par de Divisas implicado en el Contrato a Plazo –estos constituyen parte integral del cálculo del Tipo de Contrato a Plazo pertinente para el periodo del Contrato a Plazo.

Los tipos de cambio cotizados en los medios normalmente reflejan los tipos de cambio mayoristas que Convera obtendrá del mercado monetario interbancario. Tenga en cuenta que los tipos de cambio mayoristas están en constante evolución, y que cualquiera de los tipos por lo general solo se obtiene negociando valores significativos. Tampoco tienen en cuenta ningún coste de transacción, como el coste del crédito, los costes de explotación, etc.

Ejemplo: Este ejemplo es solo a título indicativo y emplea tipos y cifras seleccionados para demostrar cómo obtiene Convera ingresos brutos a través del Margen de Beneficios de un Contrato de Cambio de Divisas. Los tipos de cambio mostrados son solo a efectos ilustrativos. Desea comprar 100.000 USD para pagar a su proveedor. Desea pagar en EUR para esta compra en USD. El tipo de cambio cotizado para usted para esta transacción es de 0,8000 USD. Por lo tanto, el importe convertido en EURUSD es de 80.000 EUR. Este es el importe en EUR que tendría que pagar para comprar los 100.000 USD para remitir a su proveedor.

Convera cubrirá la transacción de 100.000 USD mencionada en el mercado de Divisas. En este ejemplo, el tipo es del 1.1625, que equivale a 79.750 EUR. Este es el importe en EUR que Convera deberá pagar a otra institución para comprar los 100.000 USD para cubrir esta transacción aplicándose condiciones similares a ambos lados de la operación ("*back to back*").

En este ejemplo, el Margen de Beneficios se representa mediante la diferencia de los dos tipos de cambio: 0,0025 o 250 EUR.

Esta cantidad es el ingreso bruto obtenido en esta transacción por Convera.

Si nos solicita que cancelemos una transacción antes de la Liquidación, es probable que el Tipo de Cambio correspondiente para la transacción haya cambiado. De ser así, se le podrá exigir que efectúe un pago adicional que refleje la variación en los Tipos de Cambio. Le indicaremos qué importes tendrá obligación de pagar en el momento en que solicite la cancelación de la transacción.

6.7 Comisiones de transacción

En el momento de la Liquidación o la entrega de la transacción de Cambio de Divisas podemos cobrarle alguna comisión de transacción si esta se lleva cabo a través de una **Transferencia Telegráfica** o **Giro**. Comisiones de transacción para Transferencias Telegráficas y Giros añadidas a los costes detallados en la sección 6 de este PID.

Convera le informará de cualesquiera comisiones de transacción antes de que establezca una relación comercial. Convera puede modificar oportunamente estas comisiones y le avisará antes de hacerlo.

Además de las comisiones cobradas por Convera para enviar pagos por Transferencia Telegráfica, cualquier Banco Correspondiente, **Banco Intermediario** o Banco Beneficiario que facilite el envío o pago de una Transferencia Telegráfica puede imponer sus propias comisiones o cargos adicionales, que se pueden deducir del importe que le abona a usted o a su beneficiario.

Para más información en relación con posibles costes de Transferencias Telegráficas/Giros aplicables en relación con la entrega de su Opción, contacte con su Representante de Convera.

7 Beneficios de productos Convera

Hemos descrito los beneficios concretos aparejados a los Contratos a Plazo en la sección 4.1.8, los NDF en la sección 4.2.4, los Swaps en la sección 4.3.4, las opciones Vanilla en las secciones 4.5 y 4.6, las opciones Barrera en las secciones 4.8 y 4.9, y se incorporan como referencia los beneficios de cada combinación de Opción Vanilla y/o Barrera en los Pliegos de Condiciones descritos en la sección 5.3. Además, los siguientes son beneficios generales clave de estos

productos:

7.1 Contratos a Plazo y NDF

Los beneficios significativos de suscribir Contratos a Plazo y NDF con Convera son:

- Los Contratos a Plazo le ayudan a gestionar el riesgo inherente de los mercados de divisas predeterminando el Tipo de Cambio y la Fecha de Valor en la que comprará o venderá una cantidad determinada de una divisa extranjera por otra divisa. Esto le puede ofrecer protección contra movimientos adversos de cambio de divisas entre el momento en que opera (Fecha de Negociación) y la Fecha de Valor. También le ayudarán a gestionar su flujo de efectivo negando la incertidumbre asociada a las fluctuaciones del tipo de cambio que impacta en un flujo de efectivo concreto.
- Los Contratos a Plazo son flexibles: la Fecha de Valor y el Importe Ncional se pueden adaptar para cumplir sus necesidades.
- Los NDF le pueden ofrecer protección contra movimientos en el Tipo de Cambio de divisas que no se pueden comprar y vender libremente de otro modo.

7.2 Swaps

Los beneficios significativos de suscribir un Swap con Convera son:

- Pueden reducir la Volatilidad en la tenencia de divisas, proporcionando una mayor certeza en los flujos de efectivo.
- Compensan los resultados desfavorables de la cartera general de cobertura mediante la creación de un resultado positivo a partir de los beneficios de la financiación.
- Optimizan el flujo de efectivo para un uso eficiente de los fondos.

7.3 Opciones Vanilla y Barrera

Si compra una Opción Vanilla o Barrera a Convera, algunos beneficios incluyen:

- Una Opción Vanilla comprada a Convera ofrece protección contra movimientos desfavorables en el Tipo de Cambio durante el plazo de la Opción Vanilla.
- Las Opciones Vanilla y Barrera son flexibles: el Tipo de Ejercicio, el Tipo de Activación, la Fecha de Caducidad y el Importe Ncional se pueden adaptar a sus necesidades.
- A menos que Ejercza su Opción Vanilla o Barrera, no está obligado a cambiar divisas en la Fecha de Caducidad.

Cuando vende una Opción Vanilla o Barrera a Convera, recibirá de Convera una Prima no reembolsable, en fondos confirmados, pagadera en un plazo de dos (2) Días Hábiles desde la Fecha de Negociación. Convera abonará la Prima tanto en EUR como en alguna de las divisas del Par de Divisas de la Opción Vanilla. No obstante, es importante entender que si vende una Opción Vanilla o Barrera a Convera, la Prima recibida por usted no puede superar sus potenciales pérdidas (si las hubiera), y por lo tanto los costes, ya que dependerá del alcance de un movimiento desfavorable del Tipo al Contado y su impacto total. Si vende una Opción Vanilla o Barrera a Convera, algunos beneficios incluyen:

- La Prima se le paga a usted por adelantado.
- La Prima que se va a recibir se conoce en el momento en que la Opción Vanilla o Barrera se formaliza.
- La Prima recibida se puede usar para compensar un movimiento potencialmente desfavorable en tipos de cambio.

7.4 Opciones Estructuradas y Opciones con Fixings

Los beneficios de las Opciones Estructuradas y Opciones con Fixings incluyen:

- Las Opciones Estructuradas le ayudan a gestionar el riesgo inherente de los mercados de divisas predeterminando el tipo y la fecha en que comprará o venderá una cantidad determinada de una divisa extranjera por otra divisa. Esto le puede ofrecer protección contra movimientos negativos de cambio de divisas entre el momento en que opera y la Fecha de Valor. También le pueden ayudar a gestionar su flujo de efectivo negando la incertidumbre asociada a las fluctuaciones del tipo de cambio para garantizar un flujo de efectivo concreto. Las Opciones Estructuradas pueden permitir cierto grado de participación en movimientos favorables de tipo de cambio (en función de la Opción Estructurada empleada).
- Las Opciones Estructuradas se pueden adaptar a sus necesidades específicas, ya que usted elige las Fechas de Caducidad y los Importes Ncionales. También tienen flexibilidad adicional para participar en determinados movimientos favorables de tipo de cambio y puede conseguir un Tipo Mejorado comparable al Tipo de Cambio a Plazo equivalente en función de la combinación de contratos de Opción Vanilla y/u Opción Barrera que celebre.

8 Riesgos significativos asociados a productos de Opción de Convera

Hemos descrito los riesgos concretos aparejados a las Opciones Barrera en las secciones 4.5 y 4.6, Opciones Barrera en las secciones 4.8 y 4.9, y se incorporan como referencia los riesgos de cada combinación de Opción Vanilla y/o Barrera en los Pliegos de Condiciones descritos en la sección 5.3. Además, los siguientes son beneficios significativos de estos productos:

- **Riesgo de Tipo de Activación.** Para las Opciones que tengan un Tipo de Activación, existe el riesgo de que la Opción o parte de la estrategia pueda no existir en la Fecha de Caducidad porque se ha activado un Tipo de Activación (en el caso de un Tipo Knock-Out) o este no se ha activado (en el caso de un Tipo Knock-In). Existe el riesgo adicional de poder perder su nivel de protección si su Opción o parte de la estrategia deja de existir debido a la activación de un Tipo Knock-Out.
- **Riesgos adicionales de vender Opciones Vanilla o Barrera** Los siguientes riesgos generales son particulares de la "Venta de Opciones Vanilla o Barrera" y se añaden a los demás riesgos mencionados en la sección 10 de este PID:
 - **No puede haber protección:** La venta de una Opción Vanilla o Barrera a Convera no está diseñada para ofrecer protección contra un movimiento desfavorable en la divisa pertinente. Si el Tipo al Contado a la Caducidad es más favorable para Convera que el Tipo de Ejercicio, Convera Ejercerá la Opción Vanilla o Barrera y usted estará obligado a cambiar divisas a un tipo de cambio que sea desfavorable para usted. La Prima recibida por usted está diseñada para usarse para poder compensar cualesquiera potenciales movimientos desfavorables en el Tipo al Contado que se pueda producir. No obstante, la Prima recibida puede no ser suficiente para compensar el impacto total del Tipo al Contado desfavorable en la Fecha de Caducidad.
 - **Entrega de divisas:** Si Convera Ejerce la Opción Vanilla o Barrera, usted está obligado a entregar su divisa a Convera al Tipo de Ejercicio, que será un Tipo de Cambio que será desfavorable para usted. Además, si Convera Ejerce la Opción Vanilla o Barrera y usted no tiene la divisa en la que debe hacer la entrega, deberá comprarla a un tipo de cambio desfavorable para poder cumplir sus obligaciones.
 - **Responsabilidad desconocida:** Si tiene que comprar divisa a un tipo de cambio desfavorable para cumplir sus obligaciones, supondrá un coste para usted. Este coste es potencialmente desconocido.
- **Opciones Estructuradas y Opciones con Fixings**

Convera considera que las Opciones Estructuradas y Opciones con Fixings solo son adecuadas para personas que entienden y aceptan los riesgos que implica operar con productos financieros que conllevan Tipos de Cambio. Convera le recomienda contactar con un asesor financiero y jurídico independiente antes de formalizar una Opción Estructurada u Opciones con Fixings.

Los siguientes son los riesgos significativos asociados a una Opción Estructurada u Opciones con Fixings:

- La Prima no es reembolsable bajo ninguna circunstancia.
- Celebrando una Opción Estructurada y Opciones con Fixings, a usted (el comprador) podría quedarle la obligación de negociar en la Fecha de Caducidad a un nivel que pueda parecer desfavorable en comparación con el Tipo al Contado vigente en ese momento.
- La cancelación o finalización de una Opción Estructurada y Opciones con Fixings puede dar lugar a una pérdida financiera significativa para usted. Consulte nuestro documento explicativo "Cierre de una Negociación" para obtener una explicación adicional de la cancelación, disponible en nuestro sitio web o que Convera puede proporcionarle previa solicitud.
- Si pagó una Prima para formalizar una Opción Estructurada u Opciones con Fixings, la pérdida resultante puede ser superior a esa Prima. Convera le ofrecerá una cotización por los servicios basándose en las condiciones de mercado vigentes en ese momento.
- No existe periodo de reflexión.
- Si el valor de **Ajuste al Mercado** de su Opción supera un nivel predeterminado, presentado como una cantidad de divisa o un porcentaje del Importe Nocial (que se acordará con usted antes de celebrar un contrato, por ejemplo 100.000 USD o 10%), podemos hacerle una Exigencia de Garantía Adicional (*Margin Call*) como compensación para devolver a cero la exposición al riesgo de la Opción. Para obtener más información sobre *Margin Calls*, consulte la sección 13 siguiente y consulte también nuestro folleto explicativo sobre *Margin Calls*, que está disponible en nuestro sitio web o que Convera puede proporcionarle previa solicitud.

- El Tipo de Protección de algunas Opciones Estructuradas y Opciones con Fixings que vendemos podría ser menos ventajosa que el tipo de cambio aplicable a un Contrato a Plazo comparable.

9 Información adicional

Hemos elaborado los siguientes folletos explicativos para describir diversos aspectos de nuestros Productos de Opciones:

1. Una guía de las Opciones de Divisas
2. Opciones a medida para adaptarse a sus necesidades
3. Cierre de una negociación
4. ¿Cómo sé si estoy haciendo una buena operación?
5. Obtener la entrega anticipada de una Opción
6. ¿Qué es una Exigencia de Garantía Adicional?

Puede descargar estos folletos en nuestro sitio web. Alternativamente, podemos proporcionarle copias previa petición.

10 Riesgos significativos de los Contratos de Divisas

- **Riesgo de mercado.** Los mercados de cambio de divisas están sujetos a la volatilidad. Al realizar una transacción de Cambio de Divisas se expone a los cambios en los mercados de cambio de divisas.
- **Riesgo operativo.** El riesgo operativo es el riesgo de pérdida derivado de procesos, personas y sistemas internos inadecuados o fallidos o sucesos externos. Las posibles interrupciones de los procesos de Convera pueden implicar retrasos en la ejecución y liquidación de su transacción.
- **Riesgo de contraparte.** En todas las transacciones de Cambio de Divisas que usted realice con nosotros, nosotros seremos su contraparte. Esto significa que usted confiará en nuestra capacidad para cumplir nuestras obligaciones financieras en la transacción.
- **Riesgo de Tipo de Cambio.** En el caso de los Contratos a Plazo (y Contratos de Divisas al Contado no liquidados inmediatamente), la fecha en la que celebra un contrato con nosotros y la fecha en la que ese contrato debe liquidarse serán diferentes. Al adquirir un producto nuestro, debe ser consciente de que los tipos de cambio pueden fluctuar entre esas fechas. Si celebra un Contrato a Plazo con nosotros, y el tipo de cambio para su contrato baja, todavía debe liquidar su contrato en la Fecha de Liquidación usando el tipo de cambio que se acordó en la fecha de celebración de su contrato. A causa de las fluctuaciones en los tipos de cambio, su tipo de cambio acordado puede ser significativamente más alto o más bajo que el tipo de cambio vigente.
- **Pérdida de oportunidad.** Una vez que se haya fijado el tipo de cambio en algunos de nuestros productos, no podrá aprovechar los movimientos preferentes que se produzcan en el tipo de cambio tras la Fecha de Negociación y antes de la Fecha de Valor. Al protegerse contra potenciales movimientos de tipo de cambio desfavorables, no puede aprovechar los movimientos de tipo de cambio favorables y deberá comerciar a un tipo de cambio que sea menos favorable para usted que el tipo de cambio vigente en la Fecha de Valor.
- **Volatilidad de Mercado.** Los mercados de cambio de divisas en los que Convera opera son OTC y pueden cambiar rápidamente. Estos mercados son especulativos y volátiles con el riesgo de que los precios se muevan rápidamente. Cuando esto ocurra, el valor de sus transacciones de cambio de divisas puede ser significativamente inferior al de cuando celebró el contrato. Convera no puede garantizar que no vaya a sufrir pérdidas (cuando su transacción de divisas sea OTM), o que cualesquiera pérdidas o ganancias no realizadas permanezcan sin cambios durante el plazo de la transacción de cambio de divisas. Debe supervisar sus transacciones de cambio de divisas con Convera, dándole instrucciones minuciosas antes de que se produzcan las pérdidas potencialmente inaceptables.
- **Riesgo emisor.** Cuando realiza una transacción de cambio de divisas, usted confía en la capacidad financiera de Convera como Emisor para poder cumplir sus obligaciones con usted. En consecuencia, usted está expuesto al riesgo de que Convera entre en concurso de acreedores y no es capaz de cumplir sus obligaciones ante usted en virtud de una transacción de cambio de divisas.
- **Riesgo de mora.** De conformidad con los Términos y Condiciones, si no abona la Prima en la Fecha de Pago de Prima, Convera no está obligada a aceptar el Ejercicio y puede resolver una Opción y recuperar todos los costes y gastos asumidos en relación con la Opción, incluido el pago de la Prima, que seguirá considerándose adeudada. Si no abona un Margen Inicial o un *Margin Call* de conformidad con los Términos y Condiciones o no realiza la

correspondiente Liquidación en la Fecha de Valor, podremos proceder a la resolución de su transacción de Cambio de Divisas. En tal caso, usted será responsable de todos los costes que asumamos, incluido el pago de cualquier posición OTM que exista con respecto a sus transacciones de cambio de divisas.

- **Conflictos de interés.** Convera formaliza transacciones con una serie de Clientes diferentes y Contrapartes de Cobertura que pueden entrar en conflicto con sus intereses en virtud del producto o productos que haya suscrito con nosotros. Convera no necesariamente debe priorizar los intereses de los Clientes con los que realice transacciones.

11 Términos y Condiciones y demás documentación

Cada transacción que realice estará sujeta a los Términos y Condiciones de Convera y la Adenda al Contrato de Derivados sobre Divisas de Convera. Deberá acordar y aceptar: (i) los Términos y Condiciones firmando el Formulario de Solicitud de Convera; y (ii) (si procede) aceptar la Adenda al Contrato de Derivados sobre Divisas de Convera, antes de realizar cualquier transacción con Convera.

También deberá proporcionarnos sus estados financieros EURitados más recientes (no más de 12 meses) junto con cualquier otra información "Know your Customer" que Convera pueda exigir. Esto puede incluir el historial de cuentas EURitadas anteriores si no tenemos ya una relación de trabajo con usted.

Una vez reciba todos los documentos pertinentes, Convera llevará a cabo el proceso de acreditación. La acreditación y aceptación de un cliente se hace a la exclusiva discreción de Convera y depende de una serie de factores.

Las comprobaciones principales relevantes para la acreditación de un cliente son:

- Verificación de la identidad del cliente de conformidad con las correspondientes leyes de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (AML/CTF);
- Una evaluación crediticia correcta realizada por una agencia de crédito externa;
- Una evaluación de riesgos de AML/CTF que valore factores relevantes como la naturaleza de la actividad y el país del Cliente en el que hará o recibirá pagos;
- Una comprobación de los cargos y beneficiarios principales del Cliente en las correspondientes listas de sanciones emitidas por el gobierno.

12 Margin Calls y Crédito

12.1 ¿Qué es una Exigencia de Garantía Adicional?

Durante la vida útil de cualquier Contrato a Plazo y/o Contrato de Opción que celebre con Convera, los movimientos del Tipo al Contado determinan que el contrato puede ser ITM, OTM o **En el Precio (ATM)**. Es decir, si la transacción tuviera que cancelarse en cualquier momento, daría lugar a un beneficio para usted (ITM), una pérdida para usted (OTM) o un punto de equilibrio, es decir, ni pérdida ni beneficio para ninguna parte (ATM).

A fin de proteger a Convera frente a cualquier pérdida financiera futura que pueda asumir por el hecho de realizar una transacción con usted, le pediremos que abone un depósito por adelantado o Margen Inicial (que normalmente será un porcentaje del Importe Nocial que quiera operar), o que disponga de una línea de crédito concedida por nosotros que permita un límite de posición máximo específico antes de que venza un depósito.

Una vez que tenga posiciones abiertas, supervisaremos constantemente el valor de mercado de estas para determinar la diferencia entre el coste original de comprar el contrato en su nombre y el valor actual en caso de que tuviéramos que venderlo. Conocido como el valor ajustado al mercado, su posición neta puede ser positiva ITM o negativa OTM. Cuando su posición neta con nosotros sea OTM, se computa contra cualquier depósito que ostentemos o línea de crédito OTM que hayamos concedido, y si esto fuera insuficiente para cubrir el valor de la posición negativa, intentaremos eliminar ese riesgo solicitando un depósito adicional, también conocido como Exigencia de Garantía Adicional o *Margin Call*.

12.2 Líneas de crédito

Cuando le concedemos una línea de crédito, le permitimos negociar una determinada cantidad de divisa –su Línea de Negociación de Derivados (**DTL** por sus siglas en inglés)–, a la que puede dar cobertura durante un determinado periodo sin necesidad de pagar un Margen Inicial. El tamaño de esta línea normalmente vendrá determinado por la posición máxima OTM que podemos arriesgar facilitando sus transacciones sin tener una garantía contra ellas. Esto se conoce como el Límite OTM. Cualquier Límite OTM aplicado normalmente se expresa como un porcentaje del

DTL. Si este es muy bajo, digamos del 1% o 2%, es probable que pronto reciba un *Margin Call*, y posiblemente lo reciba más a menudo a partir de entonces. En consecuencia, son preferibles unos límites OTM del 5% o incluso del 10%. Siempre tendremos en cuenta sus posibilidades de cumplir cualquier *Margin Call* con poca antelación antes de concederle condiciones de crédito.

12.3 ¿Cómo funciona esto en la práctica?

Como ejemplo, puede tener 100.000 £ de exposición que debe convertir a USD en 9 meses, y quiere cubrir este riesgo usando una Estructura de Opciones Knock-In que proteja a 1,2500 \$ con una barrera a 1,3500 \$. (NOTA: el cálculo será el mismo para un Contrato a Plazo que asuma el mismo Tipo de Protección de 1,2500 \$). En lugar de un 10% de Margen Inicial de 10.000 £, le ofrecemos un límite OTM de 5.000 £ (5%), lo que significa que no paga nada por adelantado. Durante toda la vida de ese contrato, seguiremos supervisando el valor de mercado para garantizar que el Margen Inicial pagado sigue siendo suficiente para cubrir el riesgo.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Tipo de Protección	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25
EUR Nocial	100.000 £	100.000 £	100.000 £	100.000 £	100.000 £
Tipo al Contado	1,23	1,27	1,30	1,34	
Valor de Ajuste al Mercado	1.626 £	-1574	-3846	-6015	
Límite OTM	5.000 £	5.000 £	5.000 £	5.000 £	
Margen Pagado	0 £	0 £	0 £	0 £	
Posición neta	6.626 £	3.425 £	1.154 £	-1015 £	

En este ejemplo, el mercado se ha movido al alza hasta 1,3300 \$ y el coste de vender la Opción supera ahora el Límite OTM. En este punto, haríamos un *Margin Call* (Exigencia de Garantía Adicional).

12.4 ¿Cuánto tendría que pagar y cuándo?

El cálculo es sencillo. Solicitaremos suficientes fondos para cubrir cualquier **posición OTM más el 20%** del límite. Vencerá en un plazo de 48 horas dese la notificación.

En el ejemplo anterior, solicitaríamos que depositara 1015 £ para subsanar el incumplimiento, más 1.000 £ adicionales para devolverle al 80% de su límite.

	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Tipo de Protección	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25
EUR Nocial	100.000 £	100.000 £	100.000 £	100.000 £	100.000 £
Tipo al Contado	1,33	1,34	1,32	1,29	
Valor de Ajuste al Mercado	-6.716 £	-6.716 £	-5.303 £	-3.101 £	
Límite OTM	5.000 £	5.000 £	5.000 £	5.000 £	
Margen Pagado	2.105 £	2.015 £	2.105 £	2.105 £	
Posición neta	1.000 £	299 £	1.712 £	3.914 £	

La razón por la que solicitamos un importe por encima de su límite es evitar repetidas *Margin Calls* durante mercados volátiles. En el ejemplo anterior, EURUSD aumenta por encima de 1,3400 \$, pero no es necesario otro *Margin Call*, ya que el límite OTM más el importe del margen son suficientes para cubrir el riesgo.

EURUSD entonces empieza a bajar y vemos en el Mes 7 que la posición neta es ahora superior al importe del margen y, llegado a este punto, o bien le devolvemos el importe del margen o, a petición suya, lo conservamos hasta la Caducidad, en cuyo momento será restado del saldo de Liquidación adeudado.

12.5 ¿Se trata de un coste?

No. Cualquier margen que nos deposite será o bien devuelto a su cuenta antes de la Caducidad si ya no es necesario, o se restará del saldo de Liquidación adeudado una vez que el contrato venza. No obstante, supone un impacto en el flujo de efectivo que podría llegar en un mal momento, por lo que debe tener muy presente cómo afrontar un *Margin Call* antes de realizar una Transacción de Cambio de Divisas.

12.6 ¿El producto que se usa afecta a las probabilidades de recibir un Margin Call?

Sí. Una Opción Vanilla (en la que paga una Prima) nunca puede tener un valor negativo y un "Participante" (*Participator*) se moverá Fuera del Precio la mitad de rápido que en un Contrato a Plazo equivalente, lo que significa que el mercado tendría que moverse el doble para que usted recibiera un *Margin Call*. Por otro lado, las Opciones con una Relación de Apalancamiento, en las que el importe afectado es el doble que en un Contrato a Plazo equivalente, se moverán Fuera del Precio más rápidamente. Si necesita más información, no dude en contactar con nosotros.

12.7 ¿Cómo se puede ver la posición de ajuste al valor del mercado?

Puede solicitar una actualización de su posición ajustada al valor del mercado en cualquier momento por teléfono o por correo electrónico. Sus posiciones para transacciones de cambio de divisas al cierre del Día Hábil anterior también se pueden consultar en la plataforma EDGE.

12.8 Ampliaciones

Para solicitar un aumento del crédito, primero debe comentar sus necesidades con su gestor de cobertura o intermediario. Estos solicitarán entonces un aumento de su línea de crédito presentando un caso empresarial a nuestro equipo de crédito. Pueden exigir estados financieros actualizados en forma de estados financieros EUR itados correspondientes al cierre de ejercicio y más cuentas de gestión actualizadas.

12.9 ¿Qué ocurre si no puede o no quiere pagar?

Si no se cumple un *Margin Call* en el plazo exigido de 48 horas, congelaremos su límite de crédito con nosotros, prohibiendo cualesquiera nuevas transacciones o cambios en las Fechas de Vencimiento/Caducidad de las operaciones existentes hasta que se reciba el pago. En definitiva, los incumplimientos o negativas continuados del pago de un *Margin Call* provocarán que rescindamos todos sus contratos. Iniciaremos además todas las acciones necesarias (incluidas acciones judiciales) para recuperar los importes que le hemos exigido.

13 Instrucciones, confirmaciones y conversaciones telefónicas

Las condiciones comerciales de una transacción de Cambio de Divisas concreta se acordarán y serán vinculantes en el momento de la operación. Las transacciones se pueden completar usando nuestras plataformas online o a través de un Representante de Convera. Esto último se hará mediante conversación telefónica, como establecen los Términos y Condiciones empresariales de Convera.

Poco después de realizar una transacción de Cambio de Divisas, Convera le enviará una Confirmación explicando las condiciones comerciales de la operación. Esta Confirmación pretende reflejar la transacción que ha realizado con Convera. Es importante que compruebe la Confirmación para asegurarse de que registra correctamente las condiciones de la transacción. En caso de que exista alguna discrepancia entre cómo entiende usted la transacción de Cambio de Divisas y la Confirmación, es importante que le plantee urgentemente sus dudas a Convera. La Confirmación también describirá los costes y cobros incluidos en la transacción. A menos que se indique lo contrario, son solo a efectos informativos y no exigen un pago adicional.

Todas las conversaciones telefónicas con nuestros representantes se graban de conformidad con las prácticas de mercado habituales y los requisitos normativos. Lo hacemos para garantizar que tenemos el registro completo de los detalles de todas las transacciones. Las conversaciones telefónicas grabadas se guardan durante un periodo de tiempo concreto conforme a la normativa y generalmente se usan cuando existe un conflicto y con fines de supervisión del personal. Si no desea ser grabado, deberá informar a su Representante de Convera. No obstante, Convera no realizará ninguna transacción por teléfono a menos que la conversación sea grabada. Consulte la FSG para obtener más detalles sobre nuestras prácticas de grabación de conversaciones telefónicas.

14 Resolución de quejas

Nuestro objetivo principal es prestar un servicio superior a nuestros clientes. Para alcanzar este objetivo, nos gustaría saber si no está satisfecho con cualquiera de los productos que nos haya comprado o cualquiera de los servicios que le hayamos prestado. También nos gustaría saber si desea felicitar a alguno de nuestros empleados por prestarle un

servicio de atención al cliente excepcional.

Hemos establecido procedimientos y políticas para asegurar que cualquier queja que usted pueda tener se tenga en cuenta como se merece y se tomen las medidas adecuadas para resolver cualquier problema. Si tiene alguna queja, puede hacérsela llegar: (i) mediante un correo electrónico a CustomerServicesUK@Convera.com; o (ii) por teléfono en el 0800 096 0172 (o +44 207 539 6960 si llama desde fuera del Reino Unido); o (iii) visitándonos en persona en nuestras oficinas (consulte la Sección 2 de este PID para obtener las direcciones); o (iv) escribiéndonos a alguna de nuestras oficinas.

Cualquier queja que presente se tratará de acuerdo con nuestra política de gestión de quejas, que puede consultar en nuestro sitio web u obtener mediante solicitud a su persona de contacto habitual de Convera.

Si recibimos una queja válida, Convera siempre intentará resolver sus inquietudes en un plazo de tres Días Hábiles, aunque si esto no es posible, le enviaremos un acuse de recibo por escrito en un plazo de cinco Días Hábiles. Intentamos resolver la mayor parte de las quejas en un plazo de veinte días, pero si no lo conseguimos, contactaremos con usted cada cierto tiempo para mantenerle informado de cualquier avance.

SI no está satisfecho con nuestra resolución o gestión de una queja, tiene derecho a remitir la queja a The Financial Ombudsman Service (**FOS**). Si decide solicitar a FOS que revise su queja, debe hacerlo por escrito en un plazo de seis meses desde

la fecha de su última respuesta. Tenga en cuenta que se aplican límites de tiempo adicionales en relación con la fecha del caso al que se refiere la queja. Consulte el sitio web de FOS indicado más abajo para obtener más información.

- Formulario dirigido al Servicio de Reclamaciones: c/ Edison, 4, 28006 Madrid - C/ Bolivia 56, (4ª Planta) 08018 Barcelona.

Asimismo, dispone de un teléfono de atención al inversor: 900 535 015. Horario: lunes a viernes 9:00 - 19:00.

15 Términos Clave

Pago Anticipado significa un pago de seguridad exigido por Convera en relación con un Contrato a Plazo o un Contrato de Opción.

A la Caducidad, cuando se usa para describir una barrera Knock In o Knock Out, significa que el nivel de barrera solo se cumplirá a la Hora de Fixing (normalmente las 10:00 hora de Nueva York) en la Fecha de Fixing. Los incumplimientos previos de la barrera no tendrán validez.

Al Precio, o **ATM** por sus siglas en inglés, significa cuando el valor de mercado actual de un Contrato de Cambio de Divisas es el mismo que el valor de nivel de entrada actual.

Opción de Barrera significa Opciones de Compra o Venta que llevan aparejadas determinadas condiciones que se activan si un Tipo de Cambio acordado opera en el mercado de cambio de divisas al contado durante la Vigencia de la Opción.

Día Hábil significa un día en el que los bancos están abiertos al público en Londres (Reino Unido), pero no incluye sábados, domingos o festivos.

Opción de Compra significa un contrato que otorga al comprador el derecho, pero no la obligación de comprar una cantidad específica de divisa.

Confirmación significa la comunicación física o electrónica de Convera que establece los detalles comerciales pactados de un Contrato de Cambio de Divisas.

Tipo Contractual significa el tipo de cambio acordado que se usará para calcular el Importe de Liquidación en Efectivo para un NDF.

Importe Nominal Contratado es la suma de divisas que cualquier Contrato de Opción que celebre le otorgará el derecho o la obligación de comprar o vender.

Importe Nominal Contingente es la suma de divisas que un Contrato de Opción Estructurada le otorgará el derecho o la obligación de comprar o vender siempre que se cumplan determinadas condiciones específicas.

"Nosotros, nuestro, nos" referido a Convera significa Convera UK Financial Limited, número de sociedad: 13682869.

Representante de Convera significa una persona designada para actuar en nombre de Convera en la prestación de servicios financieros, específicamente Contratos de Divisas.

Par de Divisas significa las dos divisas de una transacción de Cambio de Divisas.

Cliente significa la entidad que firma la Solicitud (y si procede la Adenda al Contrato de Derivados sobre Divisas) y que acuerda quedar vinculado por los Términos y Condiciones (y si procede la Adenda al Contrato de Derivados sobre Divisas).

Giro es una orden escrita de pago de una suma específica emitida por o a través de Convera.

Tipo Mejorado significa, si procede, el tipo de cambio que se aplicará a la compra o venta de divisas cuando un Comprador ejerce su derecho en virtud de una Opción de Compra u Opción de Venta.

Ejercicio significa hacer uso del derecho, que ostenta una parte, especificado en una Opción de Compra u Opción de Venta, por ejemplo, el derecho a comprar, en cuyo caso, una vez ejercido el vendedor de la opción está obligado ante el comprador en las condiciones ya acordadas.

Notificación de Ejercicio significa una Instrucción del comprador de una Opción ante el vendedor de la Opción de su intención de Ejercicio.

Fecha de Caducidad o Caducidad significa la fecha en la que una Opción caduca.

Hora de Caducidad es la hora del día de la Fecha de Caducidad en que una Opción vence.

Importe de Fixing es la proporción del Importe Nocial o Importe Nocial Apalancado, según corresponda, aplicado al Tipo de Fixing en la Fecha de Fixing para un Acumulador.

Fecha de Fixing significa la fecha en la que el Tipo de Fixing se aplica a un NDF, TARF o Acumulador.

Frecuencia de Fixing es la unidad de tiempo entre las Fechas de Fixing, que puede ser diariamente, semanalmente o mensualmente en relación con un TARF o Acumulador.

Tipo de Fixing significa el Tipo al Contado aplicable a un NDF, TARF o Acumulador en la Fecha de Fixing.

Cambio de Divisas significa el cambio de una divisa por otra o la conversión de una divisa a otra divisa.

Tipo de Cambio significa el tipo al cual se cambia un Par de Divisas.

Contrato a Plazo significa un acuerdo en el que una divisa se compra o vende por otra divisa a un Tipo de Cambio a Plazo acordado para su liquidación en una fecha concreta en el futuro.

Tipo de Cambio a Plazo significa el Tipo al Contado ajustado a una fecha futura teniendo en cuenta los tipos de interés vigentes en los dos países en el Par de Divisas y cualquier otro factor relevante.

Puntos a Plazo son los puntos sumados o restados al tipo de cambio en vigor para calcular un Tipo de Cambio A Plazo.

FSG significa nuestra Guía de Servicios Financieros, que presenta información adicional sobre Convera y los productos y servicios que ofrecemos.

Transacción de Pagos Futuros significa un contrato celebrado entre el Cliente y Convera en el que: (i) Convera acuerda comprar una cantidad específica de fondos en una divisa y liquidar en una fecha futura por una cantidad concreta de fondos en otra divisa a un tipo de cambio acordado, y (ii) Convera acuerda transferir los fondos comprados a un beneficiario designado o al Cliente por una comisión de servicios acordada, si procede.

Adenda al Contrato de Derivados sobre Divisas significa la adenda que establece los Términos y Condiciones aplicables a cualquier Contrato a Plazo y/o Transacción de Pagos Futuros y/o Contrato de Opción que el Cliente celebre con Convera.

EUR o Libras Esterlinas significa la moneda de curso legal en ese momento en Gran Bretaña.

Saldo de Tenencia: Fondos que Convera ostenta temporalmente por usted a la espera de recibir una petición por su parte o por la de un usuario autorizado.

Margen Inicial significa un importe de dinero que será determinado por Convera a su exclusiva discreción y depositado en Convera como Dinero del Cliente en relación con Contratos de Divisas.

Instrucciones es una petición de un Cliente a Convera de proporcionar productos financieros, incluida cualquier petición de servicios hecha por correo postal, correo electrónico, teléfono u otros medios, que puede ser aceptada o rechazada a la exclusiva discreción de Convera.

Prima Interbancaria significa la prima íntegra que Convera recibe o del/paga al mercado interbancario de cambio de divisas.

Banco Intermediario es cualquier banco a través del cual se debe hacer un pago para llegar al Banco Beneficiario.

Diferencial de Tipos de Interés es la diferencia en los tipos de interés vigentes en la divisa que se compra y la divisa que se vende.

En el Precio, o **ITM** por sus siglas en inglés, significa cuando el valor de mercado actual del Contrato de Cambio de Divisas es positivo.

Transferencia Internacional de Fondos significa una transferencia electrónica de fondos hacia o desde el país en el que se encuentra situado.

Tipo Knock-In significa, si procede, el tipo de cambio que acordemos que se debe negociar en el mercado de cambio de divisas al contado antes de la Hora de Caducidad para hacer efectivo el derecho de los Compradores conforme a una Opción de Compra u Opción de Venta.

Tipo Knock-Out significa, si procede, un tipo de cambio acordado que, si se negocia en el mercado de cambio de divisas al contado antes de la Hora de Caducidad, el derecho de los Compradores conforme a una Opción de Compra u Opción de Venta deja de existir.

Tipo de Cambio Interbancario significa el Tipo al Contado que Convera recibe del mercado interbancario de cambio de divisas.

Relación de Apalancamiento significa el múltiplo empleado para aumentar la obligación del Importe Nocial A la Caducidad de una Opción Estructurada Apalancada.

Importe Nocial Apalancado (o **Importe**, si el contexto lo exige) es el Importe Nocial multiplicado por la Relación de Apalancamiento.

Opción Estructurada Apalancada significa cualquier Opción Estructurada que incluya una Relación de Apalancamiento.

Liquidez es la capacidad de comprar o vender un Par de Divisas sin un efecto real sobre el precio.

Margin Call es un pago adicional exigido por Convera como garantía en relación con un Contrato de Cambio de Divisas.

Ajuste al Mercado significa la revalorización diaria de un Contrato a Plazo y/o un Contrato de Opción para reflejar su valor de mercado actual en lugar de su valor de contrato original.

Riesgo de Mercado significa el riesgo de movimientos adversos en el valor de una transacción debido a movimientos en el Tipo al Contado a lo largo del tiempo.

Fecha de Vencimiento significa la fecha de un Día Hábil en el que un Contrato a Plazo, NDF o la Pata de Swap a Plazo de un Swap es susceptible de entrega y Liquidación.

Contrato a Plazo No Entregable o **NDF por sus siglas en inglés** significa un contrato para la compraventa de divisas que las partes establecen compensando el valor del contrato con el Tipo al Contado en una Divisa de Referencia concreta en una fecha concreta posterior a dos (2) Días Hábiles después de la Fecha de Negociación.

Importe Nocial (o **Importe**, si el contexto lo exige) significa el importe predeterminado en EUR o divisa extranjera que se va a comprar o vender conforme a un Contrato de Cambio de Divisas.

Contrato de Opción significa una Opción de Compra u Opción de Venta.

Fuera del Precio, u **OTM** por sus siglas en inglés, significa cuando el valor de mercado actual del Contrato de Cambio de Divisas es negativo.

Tipo de participación significa el tipo de cambio más ventajoso que se puede conseguir en cualquier Opción Estructurada que tenga establecida una estructura *collar* acordada por usted.

PID significa esta Declaración de Información del Producto.

Prima significa, si procede, el importe que usted adeuda a Convera en la Fecha de Pago de Prima de una Opción.

Fecha de Pago de Prima significa la fecha establecida en la Confirmación cuando una Prima de una Opción debe pagarse.

Tipo de Protección (También conocido como el Tipo de Ejercicio) es el tipo al que se puede ejercer un Contrato de Opción. En el caso de los contratos de Opciones Estructuradas, este será normalmente –pero no necesariamente siempre– el tipo más desfavorable.

Opción de Venta significa un contrato que otorga al comprador el derecho, pero no la obligación de vender una cantidad específica de divisas.

Divisa de Referencia significa la Divisa de Liquidación designada para un NDF.

Tipo de Cambio al Contado de Referencia significa el actual Tipo de cambio cotizado para el Par de Divisas de un Swap.

Margen Minorista o **Margen** es un importe añadido al Tipo de Cambio Interbancario para obtener el Precio Minorista.

Precio Minorista significa la suma del Tipo de Cambio Interbancario y el Margen Minorista.

Liquidación es el importe total, incluido el coste de adquisición así como cualesquiera comisiones y cargos, que el Cliente adeuda a Convera.

Riesgo de Liquidación significa el riesgo de que una contraparte no vaya a ser capaz de cumplir sus obligaciones en la Fecha de Valor.

Tipo de Cambio al Contado o Tipo al Contado significa el tipo de cambio con liquidación en una Fecha de Valor de hasta dos (2) Días Hábiles desde la fecha en que se realizó la transacción.

Tipo de Ejercicio significa, si procede, el tipo de cambio que se aplicará a la compra o venta de divisas cuando un Comprador ejerce su derecho en virtud de una Opción de Compra u Opción de Venta.

Opciones Estructuradas significa un acuerdo para cambiar una cantidad específica de una divisa por otra divisa a un Tipo de Cambio creado a través de la compraventa simultánea de dos o más Opciones de Compra y/u Opciones de Venta, descritas en la sección 5 de este PID.

Swap es un Contrato de Cambio de Divisas personalizado entre usted y Convera, que le obliga a comprar y vender una cantidad de divisa en dos fechas concretas.

Confirmación de Swap a Plazo significa, en relación con un Swap, la confirmación electrónica transmitida por Convera a un cliente en el momento en que se formaliza un Swap para confirmar la Pata a Plazo del Swap.

Pata de Swap a Plazo significa, en relación con un Swap, la parte del Swap captada mediante la formalización de un Contrato de Divisas a Plazo entre el cliente y Convera, por el que el cliente acuerda comprar la Cantidad de Divisa de Liquidación del Swap en la Fecha de Vencimiento al Tipo de Cambio del Swap indicado en la Confirmación de Swap a Plazo.

Importe de Liquidación de Swap a Plazo significa, en relación con un Swap, el importe adeudado por el cliente a Convera en la Divisa Objetivo en el Fecha de Vencimiento, especificada en la Confirmación de Swap a Plazo.

Puntos de Swap son los puntos sumados o restados al Tipo de Cambio al Contado de Referencia para calcular el Tipo de Cambio del Swap.

Tipo de Cambio del Swap significa, en relación con un Swap, el Tipo de Cambio aplicable a la fecha de Vencimiento del Swap al aplicar los Puntos de Swap al Tipo de Cambio al Contado de Referencia.

Divisa de Liquidación de Swap significa, en relación con un Swap, la divisa especificada en la Confirmación de Swap al Contado que el Cliente acuerda pagar a Convera para la compra de la Divisa Objetivo.

Confirmación de Swap al Contado significa, en relación con un Swap, la confirmación emitida por Convera y

transmitida al Cliente en el momento en que el Swap se formaliza, que confirma la compra por parte del Cliente de la Divisa Objetivo por la cantidad acordada de Divisa de Liquidación de Swap.

Divisa Objetivo: En relación con un Swap, la divisa especificada en la Confirmación de Swap al Contado que el Cliente acuerda comprar a la Sociedad a cambio de la Divisa de Liquidación de Swap.

Importe de Divisa Objetivo: En relación con un Contrato de Swap, el importe adeudado por Convera al Cliente en la Divisa Objetivo en la Fecha de Swap al Contado para la compra de la Cantidad de Divisa de Liquidación del Swap de la Pata Swap al Contado.

Transferencia Telegráfica es una forma electrónica de transferir fondos al extranjero.

Fecha de Negociación es el día que usted y Convera acuerdan un Contrato de Cambio de Divisas.

Límite de Negociación significa la estipulación de condiciones de crédito para usted, que cubran la exposición derivada del Riesgo de Liquidación.

Tipo de Activación significa un Tipo Knock-In o Tipo Knock-Out aplicable.

Términos y Condiciones significa la versión actualizada de los Términos y Condiciones de Convera Europe Financial S.A., Sucursal en España disponibles en la página web de cumplimiento de Convera <https://convera.com/es-es/compliance-legal/compliance/>

USD o Dólar Estadounidense significa la moneda de curso legal en ese momento de los Estados Unidos de América.

Fecha de Valor significa la fecha en que el Importe de Liquidación en Efectivo es pagadero para un NDF o el día en que se hace el pago por divisa. La Fecha de Valor siempre será la última fecha de la Ventana, en caso de existir.

Valor al Contado es cuando la Fecha de Valor es dos (2) Días Hábiles tras la Fecha de Negociación.

Opción Vanilla significa una Opción de Compra u Opción de Venta que cuenta con condiciones estandarizadas y no ofrece prestaciones especiales o poco habituales descritas en este PID.

Volatilidad es una medida de la frecuencia y el alcance de los movimientos en las variables de productos relacionadas.

Ventana, cuando se usa para describir una barrera Knock-In o Knock-Out, significa que la barrera en cuestión solo se cumplirá durante un periodo concreto durante la vida del Contrato de Opción; por ejemplo, solo el último mes o el último día. El incumplimiento del nivel de barrera fuera del Periodo Ventana no tendrá efecto alguno.

'Usted/tú, Su/tu' significa el Cliente.